

Sumario

Número 178 - Viernes, 15 de septiembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 11 de septiembre de 2017, por la que se acuerda la convocatoria de elecciones para el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén y se dictan las disposiciones necesarias para la elección.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 6 de septiembre de 2017, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a un funcionario del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de textos.

27

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

28

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

30

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 24 de julio de 2017, para la provisión de puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación.

32



Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 24 de julio de 2017, para la provisión de puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación. 33

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 24 de julio de 2017, para la provisión de puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación. 34

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 5 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de don José Antonio Martín Núñez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada. 35

Acuerdo de 5 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Hernández Pérez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada. 36

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 37

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 38

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 40

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de junio de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Pequeño Sauce», de Albolote (Granada). (PP. 2076/2017). 42

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 44

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 449/2013. (PP. 2339/2017). 46

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 14 de julio de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 97/2016. (PD. 2618/2017). 48

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de agosto de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 242/2017. 54

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2017. 56

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 432/2017. 57

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 582/2017. 58

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2017. 59

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 727/2017. 61

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 537/2017. 62

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 20 de julio de 2017, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan, comprendidos en la provincia de Málaga. (PD. 2616/2017). 63

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de licitación para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 2612/2017). 72

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2617/2017). 74
- Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2614/2017). 76
- Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 78

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 79
- Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 80
- Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de régimen sancionador, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE). 81
- Anuncio de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 82
- Anuncio de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 84
- Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	86
Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de expediente por infracción de la Ley que se cita.	90
Notificación de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo por caducidad del procedimiento, adoptada en el expediente de protección que se cita.	91
Notificación de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo y sus medidas de 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.	92
Notificación de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.	93
Notificación de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal de 5 de julio de 2017.	94
Notificación de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, adoptada en el expediente de protección que se cita.	95
Notificación de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo por caducidad del procedimiento de 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.	96
Notificación de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cambio de centro, adoptada en el expediente de protección que se cita.	97
Notificación de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Modificación del Acogimiento Familiar Permanente, adoptada en el expediente de protección que se cita.	98
Notificación de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro, adoptada en el expediente de protección que se cita.	99

- Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 100
- Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de documentación relativo a solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan. 101
- Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 102
- Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 103
- Anuncio de 1 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 104
- Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario. 105
- Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario. 106

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 21 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 107
- Anuncio de 25 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 118
- Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por la que se da publicidad a la citación para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras «Mejora de la Seguridad Vial en la Carretera A-352, de Cuevas del Almanzora a Garrucha, de p.k. 3+500 a p.k. 5+000, en el término municipal de Vera (Almería)». 128
- Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada. 130

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 132

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 133

Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 134

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Loja (Granada). (PP. 2562/2017). 135

Acuerdo de 24 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 2513/2017). 136

Acuerdo de 22 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 2492/2017). 137

Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de mayo de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Pechina, en el ámbito del Sector SR-2.2, de Pechina (Almería). 138

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de agosto de 2017, del Ayuntamiento de Bujalance, de bases que regirán la convocatoria para la provisión de plazas de Policía Local. (PP. 2503/2017). 147

Anuncio de 25 de agosto de 2017, del Ayuntamiento de Darro, de bases para la convocatoria para proveer plaza de Policía Local. (PP. 2524/2017). 148

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste del Valle de los Pedroches, por el que se aprueba definitivamente los Estatutos de dicha Mancomunidad con adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. 149

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 11 de septiembre de 2017, por la que se acuerda la convocatoria de elecciones para el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén y se dictan las disposiciones necesarias para la elección.

El sistema electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se rige por lo previsto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Mediante Orden de 16 de diciembre de 2016, se disuelven los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48, apartados 3 y 4, de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

El artículo 48.4 dispone que el Consejero competente en materia de Cámaras, una vez decretada la disolución de los órganos de Gobierno de la Corporación, habrá de proceder a la convocatoria de nuevas elecciones. Asimismo, en la citada Orden se establecen las circunstancias excepcionales que han motivado la disolución y que justifican la aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, reduciendo así a la mitad los plazos que no afecten a presentaciones de reclamaciones y recursos, en todo el proceso electoral.

De esta manera, transcurridos los plazos de exposición de los censos electorales y de reclamaciones, así como el de resolución de los recursos interpuestos, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio debe proceder a realizar la convocatoria de elecciones.

En la composición de este órgano de gobierno deberá quedar debidamente garantizada la representación equilibrada entre hombres y mujeres conforme establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, dada la consideración de Corporaciones de Derecho Público que se les atribuye a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de lo establecido en los artículos 48.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y 8.1 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de elecciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se convocan elecciones para la designación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén.

2. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén dará publicidad a la presente convocatoria en su sede social, en sus delegaciones y, al menos, en dos de los diarios de mayor difusión dentro de la circunscripción de la respectiva Cámara.

Segundo. Fecha y horario de las Elecciones.

La votación para la elección del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén se celebrará el día 15 de noviembre, para todos los grupos y categorías, con el horario de apertura y cierre de los colegios electorales de 9:00 a 20:00 horas.

Tercero. Junta Electoral.

Se establece una Junta Electoral con sede en el domicilio de la Cámara y su constitución se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado mediante Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Cuarto. Colegio electoral.

Se establece el colegio electoral con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén, sita en calle Federico Mayor Zaragoza, Edificio Vivero de Empresas, de la ciudad de Jaén.

Quinto. Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado mediante Decreto 181/2005, de 26 de julio, la Junta Electoral acordará el número de Mesas Electorales totales del Colegio Electoral, atendiendo a su vez al número de candidaturas proclamadas y al Grupo en que haya de celebrarse efectivamente la votación, así como a que todo el electorado disponga de las mayores facilidades posibles para ejercer el voto.

Sexto. Voto por correo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aquellos electores que prevean que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no puedan personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, con sujeción a lo establecido en el citado artículo 15 del Reglamento Electoral.

2. La solicitud suscrita por el elector o electora se realizará conforme el modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II de la presente Orden, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente, y se presentará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, o bien será remitida por correo certificado, utilizando para ello el sobre de la solicitud de voto por correo que aparece en el Anexo III de la presente Orden.

3. A fin de garantizar el adecuado ejercicio del voto por correo y una mayor normalización del mismo, se adjuntan como Anexos a la presente Orden los siguientes modelos normalizados:

Anexo IV: Certificación acreditativa de inscripción en el censo electoral.

Anexo V: Sobre de envío a la persona electora de la documentación electoral.

Anexo VI: Papeleta de votación por cada grupo, o en su caso, categoría en que la persona electora tenga derecho a votar.

Anexo VII: Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación.

Anexo VIII: Documento de expresión de la voluntad de la persona electora de ejercer el voto por correo.

Anexo IX: Sobre dirigido a la Junta electoral indicando la Mesa electoral del Colegio Electoral donde deba ser entregado el voto por correo.

Anexo X: Listado de personas candidatas proclamadas en el grupo y, en su caso, categoría correspondiente.

Anexo XI: Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo. Para el ejercicio del voto por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Electoral de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, aprobado mediante Decreto 181/2005, de 26 de julio. Los modelos normalizados para el voto por correo son los previstos en la citada Orden.

Séptimo. Distribución de Vocales el Pleno.

Las Vocalías del Pleno de la Cámara a elegir mediante la presente convocatoria electoral se detallan en el Anexo XII de la presente Orden, conforme a la clasificación en grupos y categorías de epígrafes homogéneos, de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto sobre Actividades Económicas, y reflejados en el vigente Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén.

Octavo. Presentación de candidaturas.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, las candidaturas se presentarán en el plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no ser posible la celebración de nuevas elecciones, por inexistencia de candidaturas y en consecuencia, la constitución de los órganos de gobierno de la Cámara, se procederá a acordar su extinción, previa liquidación por la Comisión Gestora que será nombrada al efecto, de conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Noveno. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma o, en su caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1. y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Logotipo
Cámara

ANEXO I

ANVERSO

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS.

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
SOLICITANTE		D.N.I. (I)	
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL		
2	CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN		
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en EL/LOS			
GRUPO/S _____ y			
CATEGORÍA/S _____			

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén para

LA DIVISIÓN _____

AGRUPACIÓN _____ con expresión

del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ninguna División y Agrupación, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

3	EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN.		
NOMBRE		APELLIDOS.....	
Domicilio:.....			
Localidad: Código Postal Provincia			

En _____ a _____ de _____ de 2017.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN

Logotipo
Cámara

ANEXO I

REVERSO

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS.

4	<i>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD</i>
----------	---

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora solicitante firmada por ella misma.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Empleo, Empresa y Comercio, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, C/Albert Einstein, nº 4, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Logotipo
Cámara

ANEXO II

ANVERSO

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

1 DATOS DE LA SOCIEDAD	
DENOMINACION	C.I.F. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELEFONO	FAX
CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	
PROVINCIA	
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL
2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD	
REPRESENTANTE	D.N.I. (2)
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CODIGO POSTAL	
CARGO QUE OCUPA EN LA SOCIEDAD (3)	
3 CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN	
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en EL/LOS GRUPO/S y CATEGORÍAS _____	

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén para **LA DIVISIÓN**

AGRUPACIÓN _____

con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ninguna División y Agrupación, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

4 EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN.	
NOMBRE	APELLIDOS.....
Domicilio.....	
Localidad:	Código Postal Provincia

En _____ a _____ de _____ de 2017.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN

Logotipo
Cámara

ANEXO II

REVERSO

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma.
- Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, C/Albert Einstein, nº 4, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO III**SOBRE DE LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO**

Elecciones al Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén

Secretario de la Cámara oficial de Comercio,
Industria y Servicios de Jaén
C/ Federico Mayor Zaragoza, sn
23009- JAÉN

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

Logotipo Cámara

Especificaciones:

Tamaño 226 x 161 mm

Papel **verde pistacho** impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Solapa recta y tira de silicona

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos

Logotipo
Cámara

ANEXO IV

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN

1 DATOS DE LA PERSONA ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

D....., **SECRETARIO DE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN**

CERTIFICA:

Que la persona electora arriba indicada se encuentra inscrita en el Censo Electoral Oficial de esta Cámara en las siguientes Divisiones

División.....

Agrupación.....

Número elector.....

Todo ello, a los efectos de ejercer el voto por correo en las elecciones del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén.

En _____ a _____ de _____ de 2017.

El Secretario de la Cámara

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, C/Albert Einstein, nº 4 Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO V

SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

REMITENTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén

Elecciones al Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén

D/Dña.....
C/
Código Postal..... Municipio.....

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Logotipo Cámara

Especificaciones:

Tamaño 335 x 250 mm

Papel blanco impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Solapa recta y tira de silicona

Logotipo de la Cámara en sus

colores específicos

ANEXO VI

PAPELETA DE VOTACIÓN	
ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN	
DIVISIÓN:	Nº VOCALES :
AGRUPACIÓN:	
ELEGIR	
Doy mi voto a la candidatura presentada por : (1)	
.....
.....
.....
.....
Logotipo Cámara	

Especificaciones:

Tamaño aproximado 170 x 120 mm.
Papel blanco impreso en tinta negra.
Impresión por una sola cara
Logotipo de la Cámara en los colores
específicos de la misma.

INFORMACIÓN sobre la papeleta de voto
- Las personas electoras podrán señalar en la papeleta de votación hasta tantas personas candidatas como número de vocales a elegir, para ello deberán indicar el Nombre y Apellidos o denominación social de las personas candidatas proclamadas.

ANEXO VII**SOBRE DE LA PAPELETA DE VOTACIÓN**

**Elecciones al Pleno de la Cámara Oficial
de Comercio, Industria y Servicios de
Jaén**

Logotipo cámara

DIVISION:
AGRUPACIÓN:

Especificaciones:

Tamaño 120 x 176 mm

Papel blanco impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Solapa recta y tira de silicona

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos

Logotipo
Cámara

ANEXO VIII

ANVERSO

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN

DOCUMENTO DE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

I DATOS DE LA PERSONA ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

DECLARA SU EXPRESA VOLUNTAD A EJERCER EL VOTO POR CORREO de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

En _____ a _____ de _____ de 2017.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____ nombre y apellidos y

DNI o NIF _____

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO , INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN

Papel color sepia impreso en tinta negra

**Logotipo
Cámara**

ANEXO VIII**REVERSO****ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE JAÉN****VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO****DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora en el caso de personas físicas firmada por ella misma.
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F) y del Documento Nacional de Identidad del representante legal en el caso de las personas jurídicas.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Empleo, Empresa y Comercio, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, C/Albert Einstein, nº 4, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Papel color sepia impreso en tinta negra

ANEXO IX

SOBRE DE VOTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO

Elecciones al Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén	
Logotipo cámara	Secretaría de la Junta Electoral. Colegio Electoral Mesa Electoral Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén C/ Federico Mayor Zaragoza, sn 23009- JAÉN
VOTO POR CORREO	DIVISION: AGRUPACIÓN:

Especificaciones:
Tamaño 260 x 185 mm
Papel color sepia impreso en tinta negra
Impresión por una sola cara
Engomado a lo largo de toda la solapa
Logotipo de la Cámara en sus colores específicos

**Logotipo
Cámara**

ANEXO X**PERSONAS CANDIDATAS PROCLAMADAS****CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN**

DIVISIÓN	AGRUPACIÓN	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PROCLAMADA CANDIDATA

Logotipo
Cámara

ANEXO XI

ANVERSO

A) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

1. La Persona electora que prevea que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vaya a encontrar en la localidad de Jaén, podrá emitir su voto por correo.
2. Dentro de los veinte días naturales siguientes al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar ejercer ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente.
3. La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara o remitirla por correo certificado y para lo cual deberá ser utilizado el sobre de color verde claro que se indica en el Anexo III de la presente Orden y deberá ir acompañada de:
 1. En el caso de personas físicas:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, firmada por ella misma.
 2. En el caso de personas jurídicas:
 - Fotocopia del Código de Identificación Fiscal C.I.F.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma y,
 - Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que alude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

B) INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

Una vez recibida la Documentación electoral enviada por la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jaén,

ANEXO XI**REVERSO****INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO. (continuación)**

- a) La persona electora introducirá la papeleta de voto (Anexo VI de la presente Orden) correspondiente, una vez indicado a que candidato/a va dirigido su voto, dentro del sobre de color blanco en cuyo anverso aparece la especificación de DIVISIÓN/AGRUPACIÓN, (Anexo VII de la presente Orden)
- b) Una vez cerrado, la persona electora introducirá ese primer sobre en el sobre de color sepia en cuyo anverso figura la especificación VOTO POR CORREO, y dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral. (Anexo IX de la presente Orden)
- c) En ese sobre de color sepia de VOTO POR CORREO, la persona electora deberá incluir asimismo los siguientes documentos:
1. En el caso de personas físicas:
 - Certificación de Inscripción en el Censo Electoral (Anexo IV de la presente Orden)
 - Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado que aparece en color sepia (Anexo VIII de la presente Orden)
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora
 2. En el caso de personas jurídicas:
 - Certificación de Inscripción en el Censo Electoral (Anexo IV de la presente Orden)
 - Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado. (Anexo VIII de la presente Orden)
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la sociedad.
- d) Una vez cerrado el citado sobre de color sepia, la persona electora podrá elegir entre:
1. Presentarlo ante la Secretaría General de la Cámara.
 2. Remitirlo por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral.

En ambos casos, la persona electora deberá tener en cuenta una antelación suficiente a fin de que se reciba en la Secretaría General de la Junta Electoral antes de las 12,00 horas (p.m) del día anterior al día de la celebración de las elecciones.

ANEXO XII
COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JAÉN

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPÍGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JAÉN	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15, 16 y Agrupaciones de la División 4: 43, 44, 45, 47, 48 y 49.	1
	División 2	Agrupaciones 21,22,23,24 y 25.	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, y 39.	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42. Agrupación 46	1 1
	División 5	Agrupación 50: Grupo 501. Agrupación 50. Grupo 504. Agrupación 50. Grupos 502, 203, 505, 506, 507 y 508	1 1 1
	División 6	Agrupación 61. Agrupación 64. Agrupación 65. Agrupaciones 62, 63 y 66. Agrupación 67. Agrupaciones 68 y 69.	1 3 4 1 1 1
	División 7	Agrupaciones 71, 72, 73, 74, 75 y 76.	2
	División 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86.	2
	División 9/ División 10	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95 y 99. Agrupaciones 96, 97 y 98, junto con los grupos de la división 10: 511, 611, 724, 727, 748, 771, 851, 852, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885.	1 1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 6 de septiembre de 2017, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a un funcionario del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de textos.

El pasado 5 de octubre de 2016, la Mesa del Parlamento de Andalucía acordó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de textos.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria, el día 4 de septiembre de 2017, el tribunal calificador remitió a la Mesa del Parlamento el nombre de la persona seleccionada, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, habiéndose cumplido las previsiones que al efecto se establecen en la normativa de aplicación y en las bases de la convocatoria.

Habiendo aportado la persona seleccionada la documentación exigida en la base 8.1, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.1, nombrar personal funcionario a la misma, y ordenar la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

En su virtud, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionario del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de textos, a don Manuel María Lacalle Remigio.

El mencionado nombramiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, tendrá carácter provisional durante un plazo de seis meses, que se considerará período de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de dicha norma.

Segundo. Ordenar la publicación del citado nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, la persona seleccionada deberá tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Javier Pardo Falcón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector Territorial, código 12882310, adscrito a la Dirección General de Financiación y Tributos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 27 de julio de 2017 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 28925902K.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Quirós.

Nombre: Juan Antonio.

Código P.T.: 12882310.

Puesto de trabajo: Inspector Territorial.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Financiación y Tributos.

Centro destino: Dirección General de Financiación y Tributos.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero/a Tco. Aplicación Tributos, código 12882410, adscrito a la Dirección General de Financiación y Tributos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 27 de julio de 2017 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 53276144W.

Primer apellido: Parra.

Segundo apellido: Soler.

Nombre: José Francisco.

Código P.T.: 12882410.

Puesto de trabajo: Consejero/a Tco. Aplicación Tributos.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Financiación y Tributos.

Centro destino: Dirección General de Financiación y Tributos.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 24 de julio de 2017, para la provisión de puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 64 y 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona adjudicataria cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Agencia, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.d) y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de directivo convocado por Resolución de esta Presidencia de 24 de julio de 2017 (BOJA núm. 144, de 28 de julio), y para el que se nombra a la persona funcionaria que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Apellidos y nombre del adjudicatario: Ramos García, María Auxiliadora.
DNI: 52.252.567-V.
Denominación del puesto: Gerente Provincial en Sevilla.
Código puesto: 12259210.
Localidad: Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- La Presidenta, Pilar Paneque Sosa.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 24 de julio de 2017, para la provisión de puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 64 y 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona adjudicataria cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Agencia, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.d) y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de directivo convocado por Resolución de esta Presidencia de 24 de julio de 2017 (BOJA núm. 144, de 28 de julio) y para el que se nombra a la persona funcionaria que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Apellidos y nombre del adjudicatario: Vázquez Pérez, José Miguel.

DNI: 44.027.403-K.

Denominación del puesto: Jefe/a del Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información.

Código puesto: 12258410.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- La Presidenta, Pilar Paneque Sosa.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 24 de julio de 2017, para la provisión de puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; los artículos 64 y 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona adjudicataria cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Agencia, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.d) y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de directivo convocado por Resolución de esta Presidencia de 24 de julio de 2017 (BOJA núm. 144, de 28 de julio), y para el que se nombra a la persona funcionaria que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Apellidos y nombre del adjudicatario: Martín Palanco, Rocío.

DNI: 48.905.749-K.

Denominación del puesto: Jefe/a del Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

Código puesto: 12258210.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- La Presidenta, Pilar Paneque Sosa.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 5 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de don José Antonio Martín Núñez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 2017.

Se acuerda el cese, a petición propia, de don José Antonio Martín Núñez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 5 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Hernández Pérez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de septiembre de 2017.

Se acuerda el nombramiento de don José Luis Hernández Pérez como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 27 de julio de 2017 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Localidad: Jaén.

Código: 259910.

Denominación del puesto: Sv. Carreteras.

Primer apellido: Rosales.

Segundo apellido: Peinado.

Nombre: Miguel.

DNI: 74.996.580 C.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 4 de julio de 2017 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 28.467.033 W.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Paz.

Nombre: Antonio Manuel.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Instituciones y Programas Culturales.

Código: 7032710.

Consejería/Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Centro destino: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 12 de septiembre de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Propiedad Intelectual.
Código: 9183010.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1.11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX-20.374,32.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia:3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de junio de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Pequeño Sauce», de Albolote (Granada). (PP. 2076/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Beatriz Huertas Cabrera y doña Beatriz Bautista Martínez, administradoras solidarias de «Centro de Educación Infantil El Pequeño Sauce, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «El Pequeño Sauce», de Albolote (Granada), en solicitud de cambio de titularidad del mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Orden de 27 de junio de 2011 (BOJA de 11 de agosto).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «El Pequeño Sauce», a favor de «Centro de Educación Infantil El Pequeño Sauce, C.B.».

Resultando que «Centro de Educación Infantil El Pequeño Sauce, C.B.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Higinio Pi Guirado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña María Jesús Almohalla Molina, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Pequeño Sauce», código 18014105, con domicilio en C/ Doctor Laureano Vázquez, 4, locales 7 y 8, de Albolote (Granada), que, en lo sucesivo, la ostentará doña María Jesús Almohalla Molina que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 11 de septiembre de 2017 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el procedimiento abreviado núm. 575/2017, Negociado B, interpuesto por Juan Sebastián Torrejón Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la resolución de 30 de junio de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1084032) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Juan Sebastián Torrejón Jiménez, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Remitir al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, sita en Plaza de España 19, de Cádiz, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 575/2017, Negociado B, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por

ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 12 de septiembre de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 449/2013. (PP. 2339/2017).

NIG: 2906742C20130010844.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 449/2013. Negociado: 9T.

De: V. Espelt, S.C.P.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Contra: José María Rubio, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 449/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de V. Espelt, S.C.P., contra José María Rubio S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 96/16

En Málaga, a 20 de septiembre de 2016.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 449/13, a instancia de la parte actora Entidad V. Espelt, S.C.P., representada por el procurador Sr. Ballenilla Ros y asistida del letrado Sr. Aguilera Ruiz, contra la parte demandada José María Rubio, S.L.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la parte demandada Entidad José María Rubio, S.L., a que abone a la parte demandante V. Espelt, S.C.P., la cantidad de 29.992,19 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Igualmente la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de Depósitos y Consignaciones abierta en la entidad Santander a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada José María Rubio, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 14 de julio de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 97/2016. (PD. 2618/2017).

NIG: 4109142C20160026776.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 97/2016.
Negociado: 2C.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Doña Lucía Sánchez Muñoz.

Procuradora Sra.: Begoña Rotllán Casal.

Contra: Don Mario Navarro Muñoz.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 97/2016, seguido a instancia de Lucía Sanchez Muñoz frente a Mario Navarro Muñoz, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 6/2017

En Sevilla, a trece de enero de dos mil diecisiete

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos del Procedimiento de Guarda y Custodia núm. 97/16 seguidos a instancia de doña Lucía Sánchez Muñoz representada por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal y asistida por la letrada doña Raquel Baños Pérez contra don Mario Navarro Muñoz, en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal en nombre y representación de la parte actora, se interpuso demanda de fecha 18 de mayo de 2016 que fue admitida a trámite por decreto de 20 de mayo de 2016. En dicha demanda solicitaba que se le atribuyese la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, siendo la patria potestad ejercida de forma exclusiva durante el tiempo que se mantenga la orden de alejamiento vigente, estableciéndose un régimen de visitas de miércoles y fines de semana alternos sin pernoctar mientras esté vigente la orden de alejamiento; transcurrido este primer período, las visitas y estancias de los tres menores con el progenitor no custodio tendrán lugar una tarde a la semana, fines de semana alternos y mitad de periodos vacacionales, debiendo las visitas durante el periodo de adaptación ser tutelada bajo la supervisión de un familiar del padre, estableciéndose comunicaciones telefónicas; en concepto de pensión de alimentos y progenitor abonará 300 €, a razón de 100 € por cada menor y el 50% de los gastos extraordinarios.

Segundo. De dicha demanda se dio traslado al Ministerio Fiscal y parte demandada, contestando el primero a la misma y no haciéndolo el segundo que fue declarado en rebeldía.

Tercero. Con fecha 14 de noviembre se celebró el juicio al que asistieron la parte demandante y el Ministerio Fiscal. La demandante ratificó su demanda, se practicaron prueba de interrogatorio de la parte demandante, con el resultado que consta en las actuaciones. El Ministerio Fiscal informó en el sentido que consta en las actuaciones.

Cuarto. En la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento se ha solicitado por la parte demandante que se le atribuyese la guarda y custodia de los hijos menores de edad, fijándose régimen de visitas a favor del padre, así como que se abonase por el progenitor no custodio en concepto de alimentos la cantidad de 300 euros al mes. El demandado se encuentra en situación de rebeldía.

Segundo. Cualquier medida que se adopte respecto de los hijos menores del matrimonio ha de venir condicionada por la perspectiva que permita dilucidar qué sea más favorable para el menor («favor filii»), y por lo tanto prescindiendo de los particulares intereses de los progenitores, siendo reiterada la jurisprudencia que declara que el derecho de los menores de relacionarse con su progenitor no custodio no debe ser objeto de interpretación restrictiva por su propia fundamentación filosófica y tratarse de un derecho que actúa válidamente para la reanudación de las relaciones entre los padres y los hijos. Este derecho sólo cede en caso de darse peligro concreto y real para la salud física, psíquica o moral del menor, (Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de abril de 1991, 19 de octubre de 1992, 22 de mayo y 21 de julio de 1993) pues el artículo 160 del Código Civil en cuanto establece el derecho del padre o de la madre a relacionarse con sus hijos es precepto imperativo al declarar que no podrán impedirse o limitarse las relaciones personales sin justa causa y, conviene tener presente que el régimen de visitas debe, en beneficio del menor, ser para el progenitor no custodio lo más amplio posible, y sólo cuando se advierta algún elemento o hecho nocivo o perjudicial tendrá justificación una restricción del régimen de visitas.

El artículo 94 del Código Civil establece que el Juez determinará el tiempo, modo y lugar del ejercicio del derecho de visitas, y que podrá limitarlo o suspenderlo si se dieran graves circunstancias que así lo aconsejen, o se incumplieren grave y reiteradamente los deberes impuestos por la resolución judicial. En consecuencia sólo la concurrencia de circunstancias graves pueden determinar la limitación o suspensión del régimen de visitas pues como declara la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de octubre de 1992 este régimen se establece a favor no sólo del padre sino también de los hijos, ya que el derecho de visitas constituye continuación o reanudación de la relación paterno filial, «evitando la ruptura, por falta de convivencia, de los lazos de afecto que deben mediar entre ellos», argumento sólidamente establecido que sólo cede como el propio fundamento de derecho subraya «en caso de peligro concreto y real para la salud física, psíquica o moral del hijo», pues, como hemos declarado en otras ocasiones el régimen de visitas y estancias con sus hijos del progenitor a quien no se atribuya su guarda y custodia como consecuencia de la ruptura matrimonial, no tiene otra finalidad que la de posibilitar el cumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad, fundamentalmente el que contempla el artículo 154.1 del citado Código, buscando que aquella ruptura no conlleve necesariamente la desvinculación del hijo del progenitor a quien no se atribuya su guarda permanente, propiciando de tal modo el contacto paterno-filial.

En el caso presente, el demandado se encuentra en situación de rebeldía, no ha comparecido al acto del juicio y, por tanto, no ha podido ser interrogado, desconociéndose incluso cuál sea su actual domicilio, las condiciones de habitabilidad e higiene del mismo,

así como su realiza en estos momentos actividad laboral, si la tuviera. A lo expuesto debe añadirse que el progenitor se encuentra condenado por el Juzgado de lo Penal número 14 de Sevilla como consecuencia de las Diligencias Urgentes de Juicio Rápido 50/2016 que se tramitó en este juzgado de violencia, por lo que en estos momentos se encuentra vigente la prohibición de acercamiento y comunicación del señor Navarro Muñoz con la demandante. Desde que se produjo el cese de la convivencia de las partes el 19 de abril de 2016 los menores han estado bajo el cuidado y atención de su madre, sin que se haya acreditado que exista motivo alguno para que se modifique dicha situación, por lo que se estima adecuado mantener la guarda y custodia para progenitora como ha venido siendo de facto hasta el momento presente.

Respecto del ejercicio de la patria potestad, constando la existencia de una condena que lleva aparejada como pena accesoria la prohibición de acercamiento y comunicación entre el demandado y la actora, se atribuye dicho ejercicio en exclusiva a la señora Sánchez Muñoz a fin de evitar incumplimientos de dicha condena, pues se desconoce que pueda haber forma de informarse y decidir las cuestiones propias del ejercicio de dicha patria potestad sin que se produzca incumplimiento de la condena.

Respecto del régimen de visitas debe tenerse en cuenta que, por lo manifestado por la propia doña Lucía parece ser que el señor Navarro Muñoz es actualmente consumidor de drogas, no ha visto a sus hijos desde hace muchos meses, la menor Samara, de siete años de edad, no desea tener relación con su padre. Ello unido al desconocimiento del entorno personal y sociofamiliar del demandado y las condiciones en las que se encuentre el lugar donde reside, si realiza algún tipo de actividad laboral, que según la demandante parece ser que no, hacen aconsejable en beneficio e interés de los menores que no se establezca un régimen de estancias amplio con el progenitor, limitándose éste a una tarde en sábado o domingo, de 17 a 19 horas, desarrollándose dichas visitas siempre en presencia y bajo la supervisión de un familiar del progenitor, siendo esta persona la que se encargue de recoger y entregar a los menores en su domicilio. Todo ello sin perjuicio de que el padre pueda instar una modificación de las medidas acordadas en relación con el régimen de guarda y custodia si acreditarse la concurrencia de circunstancias mínimas que aseguren que los encuentros con los hijos se desarrollarán en condiciones adecuadas para la seguridad, bienestar y adecuado desarrollo de los menores. No se considera pertinente establecer regímenes de comunicación, debido a la existencia de la pena accesoria de prohibición de comunicación establecida entre los progenitores, lo que podría motivar posibles quebrantamientos.

Cuarto. En cuanto a la pensión de alimentos a cargo del progenitor no custodio, como declara con carácter general la SAP de Sevilla, sección 2.^a, de 20 de noviembre de 2007, «El mandato constitucional recogido en el art. 39.3 establece “que los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio durante la minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda”; dicho precepto constitucional no deja resquicio a posibles abdicaciones del deber impuesto, pues en la propia disposición de la Carta Magna se observa su imperatividad. En aplicación de tales principios, nuestro Código Civil contiene normas generales que señalan la obligación de alimentar a los hijos (arts. 142, 154 y ss) así como normas específicas sobre esa obligación en los supuestos de procedimientos matrimoniales (arts. 90 a 93 y 103 del mismo Texto Legal), siendo pues, una obligación básica para los progenitores y un derecho esencial de los hijos, y su concreción vendrá determinada por la proporcionalidad que debe existir entre la prestación a satisfacer y el caudal económico y circunstancias del obligado en cumplirla.»

En el caso presente, se desconoce cuál sea la situación económica actual del progenitor no custodio, manifestando la demandante que cree que no está percibiendo ningún tipo de cantidad ni realiza actividad laboral. Teniendo en cuenta que los menores tienen actualmente 6, 5 y 3 años las necesidades de alimentación, educación y asistencia

que a dichas edades tiene un niño, se estima adecuada la cantidad de 100 € euros al mes por cada menor solicitada por la demandante, cantidad que no se considera excesiva ni desorbitada, incluso en casos de insolvencia. Dicha cantidad se incrementará anualmente cada año con las variaciones experimentadas por el índice de precios al consumo durante los doce meses inmediatamente anteriores. Ambos progenitores sufragarán por mitad todos los gastos extraordinarios que por razones de salud, mejora o complemento de su formación y educación, viajes y vacaciones organizados y otras actividades escolares se produzcan se produzcan en la vida de su hija. El carácter de gasto extraordinario y la necesidad del mismo deberá ser objeto de consulta entre ambos progenitores, resolviéndose por el Juzgado en caso de discrepancia.

Quinto. En cuanto a las costas, no procede imponer su pago a ninguna de las partes, puesto que la demanda ha sido estimada de forma parcial, sin que se aprecie temeridad, de modo que cada una de ellas abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda ejercitada por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal caño en representación de doña Lucía Sánchez Muñoz contra don Mario Navarro Muñoz en situación de rebeldía, acuerdo las medidas definitivas siguientes, en relación con los menores Samara, nacida el 11 de septiembre de 2010, José, nacido el 27 de agosto de 2011 y Mario nacido el 1 de noviembre de 2014, que podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias:

Primera. Se atribuye la guarda y custodia a la madre, con la que convivirá la menor.

La patria potestad será ejercida exclusivamente por la madre mientras esté cumpliéndose la pena accesoria de prohibición de acercamiento y comunicación. Una vez cumplida, será ejercida de forma conjunta.

Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a la menor serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.

Elección inicial o cambio de centro escolar.

Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.

Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).

Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

En relación con lo anterior, ambos progenitores deberán recíprocamente comunicarse todas las decisiones trascendentes que respecto a sus hijos deseen adoptar en el futuro, así como todo aquello que conforme al interés prioritario de aquellos deban conocer ambos progenitores.

La guarda y custodia comporta el estar en compañía y al cuidado de de los hijos en la atención diaria e incluye poder tomar decisiones habituales y rutinarias, tales como revisiones pediátricas ordinarias y vacunas previstas por las autoridades sanitarias, actividades en el tiempo de ocio siempre, así como resolver las cuestiones relativas a la ropa que vistan, el almuerzo que se prepare para el colegio, o que vayan a excursiones

previstas durante la jornada escolar, y las decisiones que sean precisas en situación de urgente necesidad.

En cuanto a la forma de practicar tal comunicación, en defecto del deseable diálogo entre las partes, se comunicarán por medio de «buro-fax», correo certificado, correo electrónico u otro medio que permita tener constancia de lo comunicado, al que el otro progenitor contestará en el plazo máximo de 30 días; entendiéndose, si no lo contesta, que presta su conformidad.

Los dos progenitores tienen derecho a ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a sus hijos y, más concretamente, tienen derecho a que se les facilite a los dos toda la información académica y los boletines de evaluación, e igualmente los dos tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores o servicios de orientación del centro escolar, tanto si acuden juntos, como si lo hacen por separado. De igual manera, tienen derecho a obtener toda la información médica y a que se les faciliten los informes que cualquiera de los progenitores solicite.

Segunda.- Respecto del régimen de estancias y comunicaciones el progenitor no custodio podrá estar con sus hijos, una tarde en sábado o domingo, de 17 a 19 horas, desarrollándose dichas visitas siempre en presencia y bajo la supervisión de un familiar del progenitor, siendo esta persona la que se encargue de recoger y entregar a los menores en su domicilio. Todo ello sin perjuicio de que el padre pueda instar una modificación de las medidas acordadas en relación con el régimen de guarda y custodia si acreditarse la concurrencia de circunstancias mínimas que aseguren que los encuentros con los hijos se desarrollarán en condiciones adecuadas para la seguridad, bienestar y adecuado desarrollo de los menores.

Tercera. El progenitor no custodio abonará en concepto de alimentos para sus hijos la cantidad de cien (100 €) euros mensuales para cada menor, lo que hace un total de trescientos (300 €), que ingresará en la cuenta corriente o libreta de ahorros que la madre señale. Dicha suma será incrementada automáticamente con efectos a partir del uno de enero de cada año con las variaciones que experimente durante el año anterior el Índice General de Precios del Consumo (IPC) publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que en su caso ejerza sus funciones.

Los gastos extraordinarios de los hijos, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos –de forma expresa y escrita– antes de hacerse el desembolso, o en su defecto, autorización judicial, mediante la acción de art. 156 del CC.

Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia y prótesis, logopedia y psicólogo, fisioterapia o rehabilitación con prescripción médica facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.

Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento escolar.

En relación con los gastos extraordinarios y, en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido al efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir el plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretenda hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinados a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación (recibos expedidos por el centro educativo no privado, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniforme escolar, libros). Son gastos no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños, onomásticas y otras celebraciones de los hijos, que deberán ser consensuados en todo caso de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que sea procedente acudir a la autorización judicial subsidiaria de no mediar acuerdo entre los padres, al no revestir carácter estrictamente necesario o imprevisible y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

Segundo. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Santander núm. 3702-0000-02-009716, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Mario Navarro Muñoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de agosto de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 242/2017.

Procedimiento: Despido objetivo individual 242/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170003100.

De: Adil Motia.

Abogado: Sr. Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Self Service Versalles, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2017, a instancia de la parte actora Adil Motia, contra Self Service Versalles, S.L., y Fogasa, sobre despido objetivo individual se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrada-Juez Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a siete de julio de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s.

Tercero. Adil Motia ha solicitado la aclaración de la misma en el siguiente sentido: Que se aclare la fecha de antigüedad y el concepto a que corresponden los 2.887,13 euros que constan en el fallo.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

1. Estimar la solicitud de Adil Motia de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha en el sentido que se indica a continuación.

Hecho probado primero: Primero. La parte actora con NIE X-6756618-T, ha venido prestando servicios para la empresa demandada, en actividad de hostelería, desde el 18.4.2006, con categoría de Ayudante de cocina y debiendo percibir un salario de 1.439,89 euros por mes brutos prorrateados.

F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Adil Motia, frente a la entidad Self Service Versalles, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 20.758,09 euros, más la cantidad de 2.887,13 euros, en concepto de 61 días de salarios de tramitación (desde la fecha del despido al alta en otra empresa).

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a. Doy Fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Self Service Versalles, S.L. y Fogasa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 431/2017.

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones art. 114 y ss 431/2017.

Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170005621.

De: Don Rafael Muñoz Fernández.

Abogado: Noelia Chacón Márquez.

Contra: Costa Fermont, S.L.

Abogado:

E D I C T O

D/D^a. Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 431/2017 se ha acordado citar a Costa Fermont, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 21.11.17 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Costa Fermont, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 432/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 432/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170005624.

De: Don Sebastián Ferrando Sánchez.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Self Service Versalles, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don/doña, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 432/2017 se ha acordado citar a Self Service Versalles, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21.11.17, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Self Service Versalles, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 582/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 582/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170007478.

De: Don Salvador Vallejo Barea.

Contra: Repitel Huelva, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Don/doña, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 582/2017 se ha acordado citar a Repitel Huelva, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.1.17, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Repitel Huelva, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 366/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170004766.

De: Doña Aurora Díaz Nava.

Contra: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y Celemín y Formación, S.L.

Abogado: Ángel Gómez Martínez.

Señalamiento: día 22.2.2018, a las 11,40 horas.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 366/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Aurora Díaz Nava contra Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, Fundación Samu, Grupo Corporativo Famf, S.L., Mercantil Federación Almeriense Asociaciones Personas con Discapacidad, Fogasa y Celemín y Formación, S.L., en la que con fecha se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 4.9.2017 de cambio de señalamiento que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación. Letrado/a de la Administración de Justicia Sr. don César García Arnaiz.

En Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta; el anterior escrito, quede unido a los autos de su razón, y en su vista, se tiene por personado al Letrado don Ángel Gómez Martínez, en representación de Celemín y Formación, S.L., con el que habrán de entenderse las actuaciones que dimanen del presente procedimiento.

Asimismo, se acuerda la suspensión del juicio que venía señalado para el próximo día 31.10.2017 por coincidencia de fechas en la actuación procesal del Letrado Sr. Gómez Martínez, y se señala nuevamente para el próximo día 22.2.2018, a las 11,40 horas.

Sirva la notificación de la presente de citación en forma a las partes.

En cuanto al escrito del Letrado Sr. Gómez Sicilia en representación de la parte actora, únase y se adjunta a los autos papeleta de conciliación presentada ante el CMAC el pasado 16.6.2017 y acta de conciliación celebrado el 31 de julio de 2017 sin efecto.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Corporativo Famf, Federación Asociaciones de Discapacitados Físicos y Orgánicos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 727/2017.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 727/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170009477.

De: Don Jesús Pérez Reina.

Contra: Jubaser de Control, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 727/2017, se ha acordado citar a Jubaser de Control, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8.11.2017, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jubaser de Control, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 537/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 537/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170007012.

De: Doña Fátima Bahloul.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 537/2017 se ha acordado citar a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19.12.2017, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 20 de julio de 2017, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan, comprendidos en la provincia de Málaga. (PD. 2616/2017).

El Delegado Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 20 de julio de 2017, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los boletines correspondientes de la mencionada Resolución, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha dictado Resolución de fecha 20 de julio de 2017, por la que declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan, comprendidos en la provincia de Málaga y cuyo literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN, COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras más de cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los

recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento General para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de rehabilitación con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, de fecha 9 de mayo 2017 y vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Málaga, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del

artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Avenida Juan XXIII, núm. 82. C.P. 29006 Málaga, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>:

Núm.	Tipo de Derecho	NOMBRE	Recurso	Términos Municipales	Superficie en ha
6276	CE	ROJO TORCAL	Mármol	Antequera	121,97
6334	PI	ROMERO	Caliza, dolomía, mármol	Nerja	366,71
6465	PI	INMACULADA	Dolomía	Monda	153,15
6505-2	PI	TEJEDA I	Sección C)	Nerja	122,26
6580	PI	MASTIN	Rocas ornamentales	Alfarnate, Periana (Málaga) Zafarraya (Granada)	426,81
6615	PI	EL LIMONAR	Sección C)	Igualeja, Parauta	735,14
6648	PI	LA CONSTANCIA FR-3	Sección C)	Antequera, Archidona, Villanueva de Algaidas	1429,68
6651	PI	LOS PEDREGALES	Calizas	Sierra de Yeguas (Málaga) Pedrera (Sevilla)	608,45
6657	PI	DON JULIO	Sección C)-caliza	Teba, Campillos	792,8
6673	PI	LOS CASTILLONES	Sección C)	Teba, Campillos	274,33
6713	PI	ALMUDENA	Sección C)-caliza	Teba, Cañete la Real	945,57
6717	PI	ARDITE	Sección C)-caliza y dolomía	Teba, Cañete la Real, Almargen	487,94
6815	PI	HERMES	Sección C)-Arenas silíceas, margas y arcillas	Antequera	304,83
6816	PI	POSEIDON	Sección C)-calizas, esquistos y cuarcitas	Cártama	183,4
29931	PI	GOLIAT II	Sección D)-carbón	Archidona	60,88
6395	CE	TARAMILLA	Arcilla	Vélez-Málaga	152,85
6283	PI	MARIA DOLORES	Dolomía	Coín	765,98
6299	PI	ISABEL	Mármol	Monda, Ojén	888,69
6306	CE	LA UTRERA II	Mármol y caliza	Casares	614,53

Segundo. Aprobar las siguientes bases que han de regir el concurso público:

1. Solicitudes.

Las solicitudes, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y en ellas se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o códigos de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin

solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados (número 1 y número 2), en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) Personas físicas: fotocopia compulsada del DNI en vigor del solicitante o documento que reglamentariamente lo sustituya.

b) Persona jurídica: escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad. Deben presentar las escrituras de constitución de la empresa, con su objeto social, en el que debe figurar el de actividades mineras, así como los estatutos de la misma, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

c) Capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

c.1. En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c.2. Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Seguridad Social impuestas por las obligaciones vigentes, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar la solicitud, o bien autorización para su comprobación de oficio.

d) El resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2.017, para lo que se utilizarán los modelos 803, 804 ó 805, según la forma de constitución de dicha fianza provisional.

e) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

f) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del solicitante.

g) En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

a) Designación del terreno que se pretende. La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la del derecho caducado o una parte del mismo, expresada dicha superficie en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento, referida tal designación al sistema ETRS89 y debiendo quedar el perímetro solicitado, incluido totalmente en la superficie de los derechos que han salido a concurso.

b) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): Proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el período de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; Estudio económico de financiación y garantías que se ofrecen sobre su viabilidad.

c) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

d) Estudio de impacto ambiental, si fuera necesario (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

f) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

2. Criterios de admisión:

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
<10	15.809 €
10 - 20	15.256 €
>20	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €, independientemente del número de cuadrículas solicitadas.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad o entidades financieras. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud, y que no ha habido impagos. Además se deberá indicar la fecha de

apertura de la cuenta y el saldo medio anual o en su caso, justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por una cuantía mínima del valor de la inversión total prevista.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 30% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil auditadas en su caso. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones), mediante la certificación bancaria o de la fuente inversora utilizada.

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

3. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

A.	Presupuesto de inversión por cuadrícula. Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 25% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente formula: $Y = (X-25)/3.75$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado	De 0 a 20 puntos	
B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.		
B.1.	Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado:	De 0 a 5 puntos	
	Teledetección		0,4
	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)		0,4
	Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)		0,8
	Métodos electromagnéticos terrestres		0,4
	Gravimetría		0,4
	Geoquímica		0,4
	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis		0,4
	Modelización digital 3D		0,4
	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos		0,4
	Personal cualificado	1,0	
B.2.	Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado:	De 0 a 5 puntos	
	Utilización herramientas GIS		0,5
	Testificación geofísica en sondeos		0,5
	Sísmica en sondeos		0,5
	Sondeos horizontes de profundidad		0,5
	Otros (hasta 0,5punto por cada aplicación innovadora)	1,5	
C.	Programa de trabajos. Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente formula: $Y = (X - 30)/7$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % que se supera la inversión del total del proyecto sobre la mínima requerida	De 0 a 10 puntos	

D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.		De 0 a 5 puntos
E.	Compromisos sociales. Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:		De 0 a 2 puntos
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso dividido por el % de Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.	De 0 a 1	
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.	De 0 a 1	
F.	Compromisos medioambientales. Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:		De 0 a 3 puntos
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambientales tienen sobre la valoración total del Concurso dividido por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.	De 0 a 1	
F.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.	De 0 a 2	
G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior. Por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:		Hasta -15 puntos
G.1.	Por causas de caducidades varias.	-5 puntos	
G.2.	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.	-10 puntos	

4. Condiciones especiales:

a) Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) En caso de obtenerse el otorgamiento de un permiso de investigación y una vez realizados los trabajos previstos, no se podrá tramitar en ningún caso una Concesión Derivada de los recursos localizados que vayan a ser destinados al empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia.

c) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A) y D), contemplados en los criterios de valoración del apartado tercero, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, expediente que se tramitará sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque Naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Todos los apartados del punto cuarto, serán vinculantes para todas las solicitudes.

5. Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre los terrenos de los registros mineros

que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, número 951 50 92 26.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

6. Admisión de solicitudes, selección y adjudicación.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10,00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Avenida Juan XXIII, núm. 82, C.P. 29006 Málaga. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Málaga.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Málaga.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Técnico Titulado de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Industria, Energía y Minas. Fdo.: Natalia González Hereza.

Málaga, 12 de septiembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de licitación para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 2612/2017).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la licitación del siguiente contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina Jurídica y de Contratación.
 - c) Número de expediente: CA-05/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de realización del campo, codificación, tabulación y elaboración del informe preliminar de resultados de la encuesta domiciliaria «La Población Andaluza ante las Drogas XIV».
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2017.
 - e) CPV (Referencia de nomenclatura): 79320000-3 Servicios de encuesta de opinión pública.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 59.986,74 €, IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de 12.597,21 €, por lo que el presupuesto total del contrato, IVA incluido, es de 72.583,95 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Seda, núm. 5, plt. 2, 41006 Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 048 795.
 - d) Fax: 955 048 801.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que dicho día fuera inhábil, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil, a las 14:00 horas.
 - f) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos de licitación.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que dicho día fuera inhábil, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil, a las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos; Sobre núm. 1,

Documentación General; Sobre núm. 2, Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor; Sobre núm. 3, Criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

- c) Lugar de presentación:
- 1.^a Entidad: Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - 2.^a Domicilio: Avenida de Hytasa, núm. 14, C.P. 41006, en la provincia de Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Seda, Nave 5. Polígono Industrial Hytasa.
 - c) Localidad: 41006 Sevilla.
 - d) Fecha: La fecha y hora de apertura de los sobres núms. 2 y 3 se publicará en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones: La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria.

Sevilla, 11 de septiembre de 2017.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2617/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2017/000004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en el antiguo Convento Santa María de los Reyes.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 27.713,84 euros, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 22.904,00 euros.
IVA (21,00%): 4.809,84 euros.
 - b) Valor estimado: 50.388,80 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de Documentos e Información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 058 360.
 - e) Portal web: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 de octubre de 2017, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista:

La solvencia económica y financiera se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-B), alternativamente, mediante: Clasificación del contratista (M-2-a/M-2-1) o declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 82.454,40 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-C), alternativamente, mediante: Clasificación del contratista (M-2-a/M-2-1) o relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado sea igual o superior a 22.904,00 euros.

- Además, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-C), deberá acreditarse que las empresas licitadoras se encuentran inscritas en el Registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía y autorizadas para las prestaciones que constituyen el objeto del contrato a realizar.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 11 de octubre de 2017, a las 20,00 horas.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
Sobre núm. 1 «Documentación General»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sobre núm. 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Admisión de variantes: No están previstas.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n, 41071.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Sobre núm. 3: 25 de octubre de 2017, a las 11,00 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Dirección del perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2614/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
Número de Expediente: 2017/000075 (2-HU-1942-00-00-SV).
1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Mejora de seguridad vial en la carretera A-490, p.k. 4+500 a 15+900 y mejora de accesos.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 14 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 999.992,41 euros.
Presupuesto de licitación: 826.440,01 euros.
IVA (21,00%): 173.552,40 euros.
 - b) Valor estimado: 332.176,61 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: A - 2 - 2 (c) y G - 4 - 3 (d).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de octubre de 2017.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071, Sevilla.
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
 - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, 4-6.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Sobre núm. 2: 8 de noviembre de 2017.
 - e) Hora: Sobre núm. 3: a las 11:00 horas.
 - f) Fecha: Sobre núm. 3: 23 de noviembre de 2017.
 - g) Hora: Sobre núm. 3: a las 11:00 horas.
10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

Número de expte.: 2016/008264.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de AVRA en Cádiz.
 - c) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.
 - d) Número de expediente: 2016/008264.
2. Objeto del contrato, plazo.
 - a) Descripción: Obras de ejecución de línea de media tensión de 15 kV y centro de seccionamiento correspondiente a la conexión exterior desde el polígono industrial en SAU-7 «El Machorro hasta la subestación Medina», en Medina Sidonia, Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
 - d) Códigos CPV: 45231400-9, 45315400-2, 45315500-3, 45317200-4.
 - e) Clasificación: No se exige.
 - f) Solvencia económica y financiera: Si se exige.
 - g) Solvencia técnica y profesional: Si se exige.
3. Presupuesto base de la licitación.

Presupuesto de licitación: Trescientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (386.281,52 euros), IVA excluido.
4. Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto.
Forma: Sin variantes y con un solo criterio de adjudicación.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de agosto de 2017.
 - c) Adjudicatario: UTE Lirola-Electricidad Almería. CIF U19644301.
 - d) Importe de adjudicación: De doscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete euros con veinticuatro céntimos (269.547,24 euros), IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cádiz, 12 de septiembre de 2017.- El Director, Joaquín Muriano Ayán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: S-027/2017.

Encausado: Florin Maxim.

Acto que se notifica: Remisión resolución definitiva.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Expediente: SI-037/2017.

Encausado: Comunidad de Propietarios. C/ Hermanos Maristas, B.º D, 5.º, A.

Acto que se notifica: Remisión resolución definitiva.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1616/2017/S/CA/264.

Núm. acta: I112017000051042.

Interesado: Hurish 786, S.L.U.

CIF: B72277288.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.8.2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1587/2017/S/CA/252.

Núm. acta: I112017000047103.

Interesado: I.D. Energía Solar, S.L.

CIF: B91927301.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.8.2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 8 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de régimen sancionador, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE).

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar diversos actos en materia de infracciones y sanciones a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlos podido practicar en el lugar que habían señalado en su comunicación, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, ático, edificio Junta de Andalucía 11008-Cádiz. Teléfonos 956 00 72 48/49. Según el caso, el plazo para el recurso a la resolución será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado/a	NIF/NIE	Expediente	Acto notificado	Plazo límite	Asunto
AICHAI ZHANG	X5833811E	DN17/050	Resolución	1 mes	Sancionador

Cádiz, 11 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Expediente núm.: INS_2017_59181.

Empresa: Agro-Forestal Escobar e Hijos, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de julio de 2017.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2017_59242.

Empresa: Alejandro Infante Pérez.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de julio de 2017.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2017_59244.

Empresa: Feria y Rodríguez de Servicios, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de julio de 2017.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2017_59283.

Empresa: Francisco Javier Martín Cruz.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de julio de 2017.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que dicho acto no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 121 y 122.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núm.: INS_2017_57638.

Empresa: Pedro Manuel Lepe Huelva.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 29 de mayo de 2017.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Huelva, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos dictados en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), acompañado de acreditación de la representación, en el plazo de diez días contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Málaga, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

Relación de anuncios

Núm. expte.: 1785/2017/S/MA/396.
Núm. de acta.: I292017000090680.
Interesado: Homeplus Repairs Costa del Sol, S.L.
NIF: B95274528.
Acto: Requerimiento acreditación, representación y personalidad.
Fecha: 10.7.2017.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 1785/2017/S/MA/397.
Núm. de acta.: I292017000090579.
Interesado: Homeplus Repairs Costa del Sol, S.L.
NIF: B95274528.
Acto: Requerimiento acreditación, representación y personalidad.
Fecha: 10.7.2017.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27047257-Q	SISAAD01-04/449741/2017-49	FRANCISCO SALINAS SIERRA ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27068328-L	SAAD01-04/2268183/2009-04	PURIFICACIÓN SALMERÓN VIZCAINO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27186550-K	SISAAD01-04/388877/2016-04	MATILDE SALVADOR ALCARAZ-INSTINCÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27148864-D	SISAAD01-04/489370/2017-05	ANA SALVADOR MARTÍN-SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27148262-M	SAAD01-04/247314/2007-86	HEREDEROS ENCARNACIÓN SÁNCHEZ CASTRO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27013809-X	SISAAD01-04/206728/2016-21	LUCIA SEGURA PÉREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23171539-M	SAAD01-04/5454038/2012-84	SEBASTIANA SIMÓN ÁVILA-PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
36920183-P	SAAD01-04/5707438/2012-20	DOLORES SEGURA GALERA-ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
X0593270-P	SISAAD01-04/456583/2017-04	BOUNAMA SECH-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23211176-J	SAAD01-04/3784589/2011-51	ANA MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA-PIULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26979266-J	SISAAD01-04/0509584/2017-43	CLOTILDE VIZCAINO SELFA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
X5851282-J	SAAD01-04/4685686/2011-45	ERNESTOZEHO VAZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
45586820-S	SISAAD01-04/278949/2016-74	ISABEL VARGAS SUÁREZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
11606939-B	SAAD01-04/4504169/2011-66	GLORIA VAZQUEZ RODRÍGUEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
X3330334-A	SISAAD01-04/547523/2016-76	MICHEL JOSEPH VLAMINCK-MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
34840027-H	SAAD01-04/3239566/2010-36	ÁNGELA MARTINA VILAR GORROCHATÉGUI-ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE.
75175089-A	SISAAD01-04/417478/2017-87	ANTONIO URREA PARDO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27173096-E	SISAAD01-04/189487/2016-46	ANTONIA RUIZ SÁNCHEZ-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27015962-R	SISAAD01-04/443452/2017-65	GINÉS RUIZ MOLINA-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27524119-L	SAAD01-04/055586/2007-67	MERCEDES ROSA JIMÉNEZ-VIATOR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
75191850-C	SISAAD01-04/182115/2015-46	MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ MATURANA-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
17848520-Z	SAAD01-04/1025020/2008-01	HEREDEROS SEVERINA PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ GÓMEZ- ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27089266-G	SAAD01-04/1529790/2009-34	CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA-PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23648971-A	SISAAD01-04/459626/2017-40	MARÍA DEL PILAR ROBLES LATORRE-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
77649356-E	SAAD01-04/1447581/2009-69	HAROL ANDRÉS RICO GARZÓN-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA AMPLIACIÓN DE PLAZOS.
77649356-E	SAAD01-04/1447581/2009-69	HAROL ANDRÉS RICO GARZÓN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
Y1873354-H	SISAAD01-04/466374/2017-95	AMINA RAYAHÍ-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27018513-N	SAAD01-04/2476051/2009-74	DOLORES PÉREZ SÁNCHEZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27514837-Y	SAAD01-04/6984434/2014-38	FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ-MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74257177-K	SAAD01-04/291031/2016-31	HEREDEROS CARMEN PEÑARANDA PICO-CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27021965-R	SAAD01-04/2157278/2009-86	HEREDEROS MARÍA PARRA PÉREZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
	SISAAD01-04/460060/2017-86	TANIA MARÍA RODRÍGUEZ MONTES (J.F.P.R.)-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27051883-L	SAAD01-04/7498137/2015-55	CARMEN PALMERO FERNÁNDEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27117099-F	SAAD01-04/359921/2008-94	HEREDEROS MARÍA MORALES RODRÍGUEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27133610-G	SAAD01-04/737922/2008-22	HEREDEROS ROSA MIRAS LLOBREGAT-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27218501-W	SAAD01-04/737818/2008-56	ELVIRA MILÁN ESPINOSA-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
38132305-F	SISAAD01-04/207119/2016-24	DAVID MIGUELES MARTÍNEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
74580670-L	SAAD01-04/7606090/2015-80	RAFAEL MATA FERNÁNDEZ-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27017273-R	SAAD01-04/7401694/2015-24	JUANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27265611-P	SAAD01-04/6662533/2013-27	ANA MARTÍN ANDRÉS-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
74574589-X	SISAAD01-04/265601/2016-15	JOSEFA MACHADO RODRÍGUEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23722852-P	SAAD01-04/1291848/2008-24	HEREDEROS SALVADROA LUPIAÑEZ FERNÁNDEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54611251-M	SAAD01-04/332308/2016-83	AROA RODRÍGUEZ MILLÁN (P.L.R.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27127711-Q	SISAAD01-04/228880/2016-57	MAGDALENA LÓPEZ ORTIZ-ABLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27056101-M	SAAD01-04/1914967/2009-41	CARMEN LÓPEZ GALLARDO-LUCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27198345-V	SISAAD01-04/069716/2015-70	ENCARNACIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ-TÍJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75256834-Y	SAAD01-04/386656/2008-52	GABRIEL LÓPEZ CAÑADAS-BENAHADUX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26984237-Q	SAAD01-04/253257/2016-87	CARMEN LÓPEZ ALARCÓN-RIOJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27077718-W	SAAD01-04/020778/2007-08	HEREDEROS ISABEL GONZÁLEZ TORRES-HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA RESOLUCIÓN EXTINGCIÓN PRESTACIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23542710-W	SAAD01-04/823170/2008-81	MARÍA GOMÉZ CORTÉS-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27184914-H	SAAD01-04/1355373/2016-31	ANTONIO GIL RODRÍGUEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION CAMBIO CUENTA BANCARIA.
27197039-F	SISAAD01-04/523776/2017-73	ANTONIO GÓMEZ CARAVACA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
77076751-W	SAAD01-04/7323679/2014-71	FRANCISCO GARRIDO GIMÉNEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
75193837-Y	SISAAD01-04/465160/2017-45	ÁNGELES GARCÍA SOTO-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27212274-P	SAAD01-04/1244725/2008-01	CARMEN GARCÍA PLAZA-PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75172569-J	SAAD01-04/1362148/2008-90	MATILDE GARCÍA TORRES-MACAE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
27058048-C	SAAD01-04/929141/2008-19	FRANCISCO GARCÍA BARRANCO-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE OFICIO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26983984-Q	SAAD01-04/3780762/2010-42	HEREDEROS ISABEL GALINDO TAPIA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27061730-E	SISAAD01-04/456265/2017-74	JOAQUÍN FRENICHE SEGURA-EL ALQUIÁN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27206391-J	SAAD01-04/1647240/2009-75	ANTONIA FERNÁNDEZ ORTIZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA.
27179392-Q	SISAAD01-04/101650/2015-91	JOSEFA FERRÓN GIMÉNEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE OFICIO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45230202-N	SAAD01-04/7445312/2015-27	CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA-ALMÉRÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
776995777-Y	SISAAD01-04/428590/2017-44	FATIHA AZIZI (C.E.K.A.)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75729938-T	SAAD01-04/3952199/2011-94	BILAL EL KHOUNGUI FILALLI-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27047322-N	SAAD01-04/4956611/2012-82	ELIAS LUPIÓN ROMERO-ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
75202038-L	SISAAD01-04/50249/2017-39	ROSARIO MARTÍNEZ URRUTIA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27261965-L	SISAAD01-04/094779/2015-10	DOLORES MANZANO SALVADOR-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27093398-L	SAAD01-04/962342/2008-68	CARMEN ORTIZ SÁNCHEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERER SUBSANACIÓN DEFECTO DE FORMA.
75165658-W	SISAAD01-04/486253/2017-89	MONTSERRAT ORTIZ CARREÑO-PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27163030-F	SAAD01-04/2689020/2010-76	BERNABÉ ORTIZ ALIAS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75216388-V	SAAD01-04/5246865/2012-61	DOLORES OLIVENCIA PIQUERAS-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27209002-W	SAAD01-04/1854727/2009-14	MARÍA QUESADA SÁNCHEZ-RIOJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75207279-Q	SISAAD01-04/185611/2015-50	MARÍA DOLORES TOLEDANO JIMÉNEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27062311-M	SISAAD01-04/431641/2017-88	FRANCISCO ZAMORA PALMA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27029935-J	SAAD01-04/4151361/2011-89	ROSA FERNÁNDEZ GALERA-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27139180-P	SISAAD01-04/064570/2015-65	RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-ALMÉRÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27093624-S	SAAD01-04/1529522/2009-47	MARÍA HARO MUÑOZ-TURRE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
34838104-G	SAAD01-04/580508/2008-78	MARÍA DEL PILAR JULIAN ARCOS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75207973-C	SAAD01-04/2963317/2010-02	GERTRUDIS GRANADOS CABRERA-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
X1860700-T	SAAD01-04/3582590/2010-33	IHMAMA JAMILI-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

Almería, 12 de septiembre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de expediente por infracción de la Ley que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Ildefonso Tey Romero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal núm. 6 de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 14bis/16-DG.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Fecha del acto: 30.6.2017.

Interesado: Ildefonso Tey Romero.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas.

Lugar de infracción: establecimiento «El Macetón».

Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001 de 3 de mayo.

Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: 6.001,00 euros.

Carta de pago: 0482110110820.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía.

Cádiz, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo por caducidad del procedimiento, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación de la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha de 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2008-00002588-1, al desconocerse el paradero del padre del menor M.V.H, don Manuel Villa Vega, se publica este anuncio por el que se Acuerda:

1. El archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2016-00000403-2 referente al menor M.V.H, nacido el día 15 de marzo de 2008, al haberse producido la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo y sus medidas de 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de la menor F.Z.B.Y., don Dris Bel Yamani, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00001293-1, por la que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo de F.Z.B.Y., nacido/a el día 21 de junio de 2007, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de 30 de noviembre de 2015, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

2. Cesar el acogimiento residencial del/de la menor en el Centro de Acogida Inmediata Pérez Galdós de Corrales (Huelva) y constituir el acogimiento residencial de la misma en el Centro de Acogida Cuatro Caminos de Palos de la Frontera (Huelva), con efectos a 1 de septiembre de 2017.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor M.V.H., don Manuel Villa Vega, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2008-00002588-1, por la que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al menor M.V.H., nacido el día 15 de marzo de 2008.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a Funcionario/a núm. 257897.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal de 5 de julio de 2017.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección de menores núm. 352-2017-00000067-1, relativo a el/la menor N.J.I.A., al padre de dicho/a menor don Nikola Iliev Petrov, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Temporal con respecto a el/la menor N.J.I.A., nacido/a en Nerva, el 16 de febrero de 2012.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al Funcionario/a núm. 188993.
3. Notificar el presente acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores legales, y al Ministerio Fiscal.

Con respecto a los padres o tutores del menor, se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de la menor E.B.M., doña Noelia Moreno Gómez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2006-21000304-1, por la que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto a la menor E.B.M. nacida el día 11 de enero de 2004.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Funcionario/a núm. 257897.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo por caducidad del procedimiento de 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación de la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2006-21000145-1, al desconocerse el paradero de los padres de la menor S.G.S., don José Antonio Gómez Márquez y doña Antonia María Sousa Palomino, se publica este anuncio por el que se acuerda:

1. El archivo del procedimiento modificación del acogimiento familiar permanente núm. 375-2017-00000008-2 referente a la menor S.G.S, nacida el día 8 de marzo de 2006, al haberse producido la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cambio de centro, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible realizar la notificación, se publica este anuncio por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2009-00003148-1, a la madre del menor R.G., doña Ona Golosoviene, por la que se Acuerda:

1. Proceder al cambio de centro del menor R.G., nacido el día 26 de diciembre de 2001, constituyéndose el acogimiento residencial en el Centro de Protección «Don Bosco» de Huelva, cesándose el acogimiento residencial en el Centro de Atención Residencial Básica «Cuatro Caminos» de Huelva, con fecha de efecto el 26 de septiembre de 2017.

2. Mantener el régimen de relaciones con los familiares del menor, consistentes en visitas supervisadas en el centro de protección y sus proximidades los días y en el horario establecido por éste, salidas con pernocta propuestas por el centro de protección, por los períodos de fines de semana, festivos y períodos de vacaciones acordados.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Modificación del Acogimiento Familiar Permanente, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres de la menor S.G.S., don José Antonio Gómez Márquez y doña Antonia María Sousa Palomino, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2006-21000145-1, por la que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente, de carácter especializado, con respecto a la menor S.G.S., nacida el día 8 de marzo de 2006.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al Funcionario/a número 558347.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor A.T.T., doña Zakia Talbi, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2016-00000902-1, por la que se acuerda:

1. Proceder al cambio de centro del menor A.T.T., nacido el día 20 de junio de 2001, constituyéndose el acogimiento residencial del menor en el Centro Residencial Básico Mensajeros I de Huelva, cesándose el acogimiento residencial del mismo en el Centro de Conflicto Social ANIDE IV.
2. Se mantiene el régimen de relaciones personales del menor, consistente en visitas de sus familiares y allegados en el centro los días y horario establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que, de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000159-17-P.

Empresa imputada: Dentalmed, S.L. CIF: B04397675.

Último domicilio conocido: Plaza del Teatro, 4-4º-7, C.P.: 04700, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 12 de septiembre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica requerimiento de documentación relativo a solicitudes de Título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta. 11008 Cádiz. Caso de no presentarse en dicho plazo, se les tendrán por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de las mismas, emitiéndose resoluciones en este sentido, de conformidad por lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2010-16201-1	31.842.280-E	INMACULADA CALPENA GONZALEZ	CASTELLAR DE LA FTRA (CÁDIZ)
394-2017-04287-1	X-1935328-Q	MOUADE BOUYDAIN	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2017-04563-1	0-9230771-C	AHMED AYADIR ALHADAD	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2017-04646-1	31.692.864-Z	MIGUEL A BARRONES VERGARA	TREBUJENA (CÁDIZ)
394-2017-05172-1	73.036.673-N	MARYAM DEBBA JAI	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2002-11001507-1	34.003.639-W	JUAN MANUEL TORRES PINO	EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)
394-2017-06431-1	45.328.873-J	MIGUEL BERMUDEZ FDEZ	EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)
394-2002-11001281-1	19.836.674-W	FCO JAVIER MERELLO VARELA	LOS BARRIOS (CÁDIZ)
394-2009-07554-1	31.336.706-W	ROCIO GONZALEZ DE LARA	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2017-11002037-1	31.592.371-P	ANDRES SOTO CEBRIAN	EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)
394-2017-06919-1	X-6247261-R	ABDELFATTAH DZIRI	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2017-06966-1	X-7128892-L	FATIMA EL HADI	ALGECIRAS (CÁDIZ)

Cádiz, 6 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Banyan Hostelería, S.L.U.
Expediente: S21-117/2017.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: José Manuel Rasco Moreira.
Expediente: S21-096/2017.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Ramón Núñez Bernardo.
Expediente: S21-099/2017.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Hassan Jamal.
Expediente: S21-105/2017.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Miguel Ángel González Campos.
Expediente: S21-107/2017.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 31 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Francisca Carmona Rodríguez.

Expediente: 387-2013-3158.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Doña Virginia I. Duarte Ponte.

Expediente: 387-2013-3158.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Jose M.^a Quintana Martín.

Expediente: 387-2011-6185

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto integro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: Don Mohamed Mamassi El Hassad.

Expediente: 394-2017-00007589.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don Francisco García Ferrero.

Expediente 394-2017-00007008.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P.S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 1 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte. NICA: 34638.

Persona/entidad interesada: Optidos, S.L. (CIF B-91248807).

Acto notificado: Resolución de inscripción del cierre del establecimiento de Óptica (E.3.).

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 12 de septiembre de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 27320.

Persona/entidad interesada: Doña M.^a Isabel Sierra Hernández (NIF: 27.258.108-A).

Acto notificado: Resolución de inscripción del cierre del Centro Sanitario Polivalente (C.2.4.)

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 12 de septiembre de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-00863/2017 Matrícula: 4799CFK Titular: ELAISSAOUI ES SADDIK Nif/Cif: X5310087P Domicilio: C/ POMPEU FABRA, 3 Co Postal: 25730 Municipio: ARTESA DE SEGRE Provincia: Lerida Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2017 Vía: C/ LA MARINA, 1 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN N° R-03866, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.
CONDUCTOR: ES SADDIK ELAISSAOUI. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-01021/2017 Matrícula: 7819DLN Titular: ANTONIO LOPEZ VARGAS Nif/Cif: 18112213N Domicilio: C/ ZEUS, 13 - LA CURVA Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 392 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA EL EJIDO, REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTE DE PRODUCTOS ADRÍCOLAS. MANIFIESTA EL TITULAR QUE LA TARJETA DE TRANSPORTES ESTA EN TRÁMITE EN LA GESTORIA. NO SE PUEDE COMPROBAR LOS DATOS DE LA TARJETA DEBIDO A ERROR DE COMUNICACIÓN CON EL SERVIDOR DE FOMENTO.
CONDUCTOR: ANTONIO LOPEZ VARGAS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-01029/2017 Matrícula: 6058DVW Titular: MOHAMMED MAIZI Nif/Cif: X3207324C Domicilio: C/ MENENDEZ Y PELAYO, 2 6° B Co Postal: 30204 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2017 Vía: C/ CANONIGO MOLINA ALONSO Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN N° R-03869, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERÍA - MURCIA Y PAGO ADELANTADO EN METÁLICO DE 10€, (SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO).
CONDUCTOR: MOHAMED MAIZI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01112/2017 Matrícula: 0729DYN Titular: RAMÓN LOPEZ MARTINEZ Nif/Cif: 34849459C Domicilio: C/ SETOS, 39 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2017 Vía: AL1050 Punto kilométrico: 10,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA VICAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ENVASES DE CARTON COMPRADOS POR LA EMPRESA DELICIAS DE ANTONIO EN ENVASES FERNANDEZ MEDINA SL DE LA GANGOSA-VICAR.
CONDUCTOR: RAMON LOPEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01113/2017 Matrícula: 0729DYN Titular: RAMÓN LOPEZ MARTINEZ Nif/Cif: 34849459C Domicilio: C/ SETOS, 39 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2017 Vía: AL1050 Punto kilométrico: 10,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA VICAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TITULAR EL CONDUCTOR CON DOMICILIO EN CALLE ZURGENA 3 DE 04738 VICAR.
CONDUCTOR: RAMON LOPEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01114/2017 Matrícula: 0729DYN Titular: RAMÓN LOPEZ MARTINEZ Nif/Cif: 34849459C Domicilio: C/ SETOS, 39 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2017 Vía: AL1050 Punto kilométrico: 10,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA VICAR NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA.
CONDUCTOR: RAMON LOPEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-01115/2017 Matrícula: 0729DYN Titular: RAMÓN LOPEZ MARTINEZ Nif/Cif: 34849459C Domicilio: C/ SETOS, 39 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2017 Vía: AL1050 Punto kilométrico: 10,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA VICAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE DISCOS RELATIVOS A LOS ULTIMOS 28 DIAS.
CONDUCTOR: RAMON LOPEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01116/2017 Matrícula: 0729DYN Titular: RAMÓN LOPEZ MARTINEZ Nif/Cif: 34849459C Domicilio: C/ SETOS, 39 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2017 Vía: AL1050 Punto kilométrico: 10,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA VICAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 03-01-2014 . TACOGRAFO MARCA CONTINENTAL 1324 NUM. 07436512.
CONDUCTOR: RAMON LOPEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01186/2017 Matrícula: 1098CSH Titular: LACHGAR AHMED Nif/Cif: X2864616N Domicilio: C/ JAVIER SANZ, 3 9º - 2 Co Postal: 04001 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT, 13 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03872, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERÍA - CAMPOHERMOSO - NIJAR. (SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO). PAGO POR ADELANTADO DE 10 €.
CONDUCTOR: AHMED LACHGAR. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-01312/2017 Matrícula: 3077JBC Titular: TRANS CEREGO, S.L. Nif/Cif: B04825881 Domicilio: C/ JALON, 4 Co Postal: 04716 Municipio: NORIAS DE DAZA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 543 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA POZO ALCON LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:58 HORAS, ENTRE LAS 04:46 HORAS DE FECHA 27/05/2017 Y LAS 12:12 HORAS DE FECHA 27/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS

REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

CONDUCTOR: ALFREDO PERALTA PRADOS. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01322/2017 Matrícula: 5662JTD Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ SL Nif/Cif: B04824009 Domicilio: CALLE ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 21:08 HORAS DE FECHA 09/05/2017 Y LAS 03:08 HORAS DE FECHA 11/05/2017 DESCANSO REALIZADO 08:03 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:46 HORAS DE FECHA 10/05/2017 Y LAS 17:49 HORAS DE FECHA 10/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

CONDUCTOR: JOAQUIN ANGEL GONZALEZ CALVO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01323/2017 Matrícula: 5662JTD Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 08:58 HORAS DE FECHA 16/05/2017 Y LAS 08:58 HORAS DE FECHA 17/05/2017 DESCANSO REALIZADO 08:10 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:27 HORAS DE FECHA 16/05/2017 Y LAS 22:37 HORAS DE FECHA 16/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

CONDUCTOR: JOAQUIN ANGEL GONZALEZ CALVO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01324/2017 Matrícula: 5662JTD Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 22/05/2017, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/05/2017. DESCANSO REALIZADO 32:21 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 00:57 HORAS DE FECHA 27/05/2017 Y LAS 09:18 HORAS DE FECHA 28/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

CONDUCTOR: JOAQUIN ANGEL GONZALEZ CALVO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01325/2017 Matrícula: 5662JTD Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:04 HORAS DE FECHA 22/05/2017 Y LAS 09:04 HORAS DE FECHA 23/05/2017 DESCANSO REALIZADO 08:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:30 HORAS DE FECHA 22/05/2017 Y LAS 22:45 HORAS DE FECHA 22/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN

DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

CONDUCTOR: JOAQUIN ANGEL GONZALEZ CALVO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01326/2017 Matrícula: 5662JTD Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 22/05/2017, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/05/2017. DESCANSO REALIZADO 32:21 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 00:56 HORAS DE FECHA 27/05/2017 Y LAS 09:17 HORAS DE FECHA 28/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

CONDUCTOR: ADRIAN GONZALEZ MORALES. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01334/2017 Matrícula: 2970JFX Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, S/N BQ. 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA FRANCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 20:24 HORAS DE FECHA 01/06/2017 Y LAS 02:09 HORAS DE FECHA 03/06/2017 DESCANSO REALIZADO 08:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:27 HORAS DE FECHA 02/06/2017 Y LAS 21:49 HORAS DE FECHA 02/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

CONDUCTOR: GHEORGHE VIZITIU. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01335/2017 Matrícula: 2970JFX Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN, S.L. UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA FRANCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 16:58 HORAS DE FECHA 16/05/2017 Y LAS 22:58 HORAS DE FECHA 17/05/2017 DESCANSO REALIZADO 07:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:46 HORAS DE FECHA 17/05/2017 Y LAS 22:58 HORAS DE FECHA 17/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.

CONDUCTOR: GHEORGHE VIZITIU. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01336/2017 Matrícula: 2970JFX Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN, S.L. UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA FRANCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 20:24 HORAS DE FECHA 01/06/2017 Y LAS 02:09 HORAS DE FECHA 03/06/2017 DESCANSO REALIZADO 08:23 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:27 HORAS DE FECHA 02/06/2017 Y LAS 21:50 HORAS DE FECHA 02/06/2017.

ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

CONDUCTOR: ALBERTO MOHEDANO GRANADO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01337/2017 Matrícula: 2970JFX Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN, S.L. UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA FRANCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 18:11 HORAS DE FECHA 30/05/2017 Y LAS 00:11 HORAS DE FECHA 01/06/2017 DESCANSO REALIZADO 07:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:56 HORAS DE FECHA 31/05/2017 Y LAS 00:11 HORAS DE FECHA 01/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.

CONDUCTOR: ALBERTO MOHEDANO GRANADO. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01338/2017 Matrícula: 2970JFX Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN, S.L. UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA FRANCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 16:57 HORAS DE FECHA 16/05/2017 Y LAS 22:57 HORAS DE FECHA 17/05/2017 DESCANSO REALIZADO 07:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:45 HORAS DE FECHA 17/05/2017 Y LAS 22:57 HORAS DE FECHA 17/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.

CONDUCTOR: ALBERTO MOHEDANO GRANADO. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01358/2017 Matrícula: 0757HVL Titular: JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ Nif/Cif: 75226613F Domicilio: C/ ASTURIAS, Nº 10 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 510 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ALBOX LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:13 HORAS, ENTRE LAS 03:45 HORAS DE FECHA 18/05/2017 Y LAS 18:30 HORAS DE FECHA 18/05/2017. EXCESO 00:13 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS.

CONDUCTOR: ANTONIO CUEVAS SANCHEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01374/2017 Matrícula: 6643CND Titular: BARDATEX TRADING, S.L. Nif/Cif: B98842750 Domicilio: C/ TEXTIL 14, NAVES 7, 8 Y 9 PG IND EL LABERINTO Co Postal: 46860 Municipio: ALBAIDA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 529 Hechos: POR CONTRATAR UN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 42065 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2065 KGS. 5.00% PESADO EN ESTACION I.T.V (0421) , AUTOV. MEDIT, N340 PK 527, VERA - ALMERIA. SE ADJUNTA INFORME DE PESADO.

CONDUCTOR: MANUEL GOMEZ MERCADER. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: AL-01376/2017 Matrícula: 7393BMM Titular: SOFISOL 2017, S.L. Nif/Cif: B04856670 Domicilio: C/ BURJULU, 34 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: POR CONTRATAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 46250 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 6250 KGS. 15.00% TRANSPORTA SANDIAS. SE ADJUNTA TICKETS DE PESAJE. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO LOPEZ MORON. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900

Expediente: AL-01378/2017 Matrícula: 6412FLB Titular: LOGISTICA TALAMO, S.L. Nif/Cif: B04841342 Domicilio: C/ ALMANZORA, S/N Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALL D'ALBA HASTA VERA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 44850 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 4850 KGS. 12.00% CIRCULA CARGADO DE CERAMICAS. SE ADJUNTA TICKET DE PESADO DE BASCULA MOVIL. CONDUCTOR: ANDRES TRABALON NAVARRO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: AL-01382/2017 Matrícula: 5211CHF Titular: DISTRIBUCIONES ANDALUZAS, CB Nif/Cif: E04187621 Domicilio: C/ LA FUENTE, 2 - 2º E Co Postal: 04638 Municipio: MOJACAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOJACAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL. TRANSPORTA TURISMO CITROEN MATRICULA AL4347V. CONDUCTOR: FRANCISCO LOMEÑA CARRASCO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01384/2017 Matrícula: 6857HTF Titular: PEREZ MIGUELEZ SL Nif/Cif: B92230614 Domicilio: ALCALDE GARCIA ASENCIO 8 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA CRISTALERIA. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: JOAQUIN FERNANDEZ MILLAN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01389/2017 Matrícula: 2177BYM Titular: EXCAVACIONES VALLE DEL ALMANZORA, S.L. Nif/Cif: B04713343 Domicilio: POL. IND. VALLE DEL ALMANZORA, 62 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2017 Vía: A349 Punto kilométrico: 39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHERCOS HASTA PURCHENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PIEDRA, ADJUNTANDOSE DOCUMENTO DE CONTROL. CONDUCTOR: TOMAS ALARCON SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01396/2017 Matrícula: 9887JMH Titular: MANUTRANS VICAR, SL Nif/Cif: B04698601 Domicilio: C/ ALMERIA, Nº 54 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 551 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALICANTE/ALACANT CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. EFECTUA TTE PUBLICO DE MERCANCIAS (945 KG DE VERDURA) SEGUN DOCUMENTO DE CONTROL

NUM 447.954, EL CUAL CARECE DE LAS MATRICULAS DE LOS VEH QUE EFECTUAN EL TTE (CONSTAN OTRAS DISTINTAS).

CONDUCTOR: MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01397/2017 Matrícula: 7969BTN Titular: IONEL NACU Nif/Cif: X6912280K Domicilio: C/ SEIS DE DICIEMBRE, 1 AT. B Co Postal: 06200 Municipio: ALMENDRALEJO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 557 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PULPI HASTA LORCA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VIAJAN 5 VIAJEROS.

COBRA POR EL VIAJE 20 EUROS, SEGÚN MANIFESTACION DE LOS VIAJEROS. SE ADJUNTA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS VIAJEROS.

CONDUCTOR: ION CORNEL FIRCOI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01407/2017 Matrícula: 9961BFX Titular: ARIMET 1970 SL Nif/Cif: B04508891 Domicilio: C/ PROLONGACIÓN RAMON Y CAJAL S/N Co Postal: 04639 Municipio: TURRE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2017 Vía: A370 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TURRE HASTA GARRUCHA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA QUE TRANSPORTA. TRANSPORTA UN CONTENEDOR CARGADO DE ARENA.

CONDUCTOR: ANTONIO FLORES SIMON. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01411/2017 Matrícula: 9887JMH Titular: MANUTRANS VICAR, SL Nif/Cif: B04698601 Domicilio: C/ ALMERIA, Nº 54 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 551 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ALICANTE/ALACANT LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 00:32 HORAS DE FECHA 13/06/2017 Y LAS 00:32 HORAS DE FECHA 14/06/2017 DESCANSO REALIZADO 09:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 03:56 HORAS DE FECHA 13/06/2017 Y LAS 13:18 HORAS DE FECHA 13/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS.

CONDUCTOR: MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01415/2017 Matrícula: 0737FLD Titular: NAHRAOUI, HADINE Nif/Cif: X1326422N Domicilio: C/ CRUZ CHIQUITA, 1 Co Postal: 10310 Municipio: TALAYUELA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: C/ SANTISIMA TRINIDAD,1 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-00011, DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: .

CONDUCTOR: HADINE NAHRAOUI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01416/2017 Matrícula: 0737FLD Titular: NAHRAOUI, HADINE Nif/Cif: X1326422N Domicilio: C/ CRUZ CHIQUITA, 1 Co Postal: 10310 Municipio: TALAYUELA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2017 Vía: VIA PARQUE CON C/ ARAPILE Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-00012, DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: HADINE NAHRAOUI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01444/2017 Matrícula: 9680BLB Titular: MATADERO DE AVES JOVA, S.A. Nif/Cif: A04010435 Domicilio: PASEO DE ALMERIA, 59 Co Postal: 04001 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 6220 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2720 KGS. 77.00% TRANSPORTA CARNE FRESCA. SE ADJUNTA TIKET DE BASCULA FIJA RELATIVO A DATOS TECNICOS.

CONDUCTOR: EL MOULOUDI RAFIQI. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-01445/2017 Matrícula: 4085CFP Titular: HNOS. GARCIA CONSTRUCCIONES LA JUAIDA, S.L.L. Nif/Cif: B04514873 Domicilio: C/ BUENAVISTA, 2 - FUENTE HIGUERA. Co Postal: 04276 Municipio: BENIZALON Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 448 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VIATOR HASTA HUERCAL DE ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DESDE EL DIA 22-06-17 EN ADELANTE. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: JESUS GARCIA RAMOS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01446/2017 Matrícula: 4085CFP Titular: HNOS. GARCIA CONSTRUCCIONES LA JUAIDA, S.L.L. Nif/Cif: B04514873 Domicilio: C/ BUENAVISTA, 2 - FUENTE HIGUERA. Co Postal: 04276 Municipio: BENIZALON Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 448 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VIATOR HASTA HUERCAL DE ALMERIA LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 05:23 , DEBIENDO MARCAR LAS 12:37 . SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO DEL DIA DE LA FECHA.

CONDUCTOR: JESUS GARCIA RAMOS. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01450/2017 Matrícula: 9037GSK Titular: TUGARD LOGISTICA, S.L. Nif/Cif: B12768651 Domicilio: C/ RIO PALANCIA, 25 7º B Co Postal: 12006 Municipio: CASTELLON DE LA PLANA (CAPITAL Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SANTOMERA HASTA BAZA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:00 HORAS, ENTRE LAS 15:23 HORAS DE FECHA 08-06-2017 Y LAS 20:25 HORAS DE FECHA 08-06-2017 , IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA HOJA REGISTRO.

CONDUCTOR: JOSEU MARTINEZ JUAN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01451/2017 Matrícula: 9037GSK Titular: TUGARD LOGISTICA, S.L. Nif/Cif: B12768651 Domicilio: C/ RIO PALANCIA, 25 7º B Co Postal: 12006 Municipio: CASTELLON DE LA PLANA (CAPITAL Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SANTOMERA HASTA BAZA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:00 HORAS, ENTRE LAS 16:20 HORAS DE FECHA 15-06-2017 Y LAS 20:55 HORAS DE FECHA 15-06-2017 , IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA HOJA REGISTRO.

CONDUCTOR: JOSEU MARTINEZ JUAN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01485/2017 Matrícula: 1958HGF Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 23:24 HORAS DE FECHA 05/07/2017 Y LAS 05:24 HORAS DE FECHA 07/07/2017 DESCANSO REALIZADO 06:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:44 HORAS DE FECHA 06/07/2017 Y LAS 05:24 HORAS DE FECHA 07/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. CONDUCTOR: FRANCISCO GARCIA MORALES. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01486/2017 Matrícula: 1958HGF Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/07/2017, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/07/2017. DESCANSO REALIZADO 24:32 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 24 HORAS E INFERIOR A 30 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:34 HORAS DE FECHA 08/07/2017 Y LAS 20:06 HORAS DE FECHA 09/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. CONDUCTOR: FRANCISCO GARCIA MORALES. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: AL-01487/2017 Matrícula: 1958HGF Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 23:25 HORAS DE FECHA 05/07/2017 Y LAS 05:25 HORAS DE FECHA 07/07/2017 DESCANSO REALIZADO 06:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:43 HORAS DE FECHA 06/07/2017 Y LAS 05:25 HORAS DE FECHA 07/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. CONDUCTOR: FRANCISCO FERNANDEZ TAPIAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01488/2017 Matrícula: 1958HGF Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/07/2017, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/07/2017. DESCANSO REALIZADO 24:31 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 24 HORAS E INFERIOR A 30 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:33 HORAS DE FECHA 08/07/2017 Y LAS 20:04 HORAS DE FECHA 09/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. CONDUCTOR: FRANCISCO FERNANDEZ TAPIAS. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: AL-01489/2017 Matrícula: 1958HGF Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 20:01 HORAS DE FECHA 15/06/2017 Y LAS 02:01 HORAS DE FECHA 17/06/2017 DESCANSO REALIZADO 08:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:31 HORAS DE FECHA 16/06/2017 Y LAS 22:43 HORAS DE FECHA 16/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.
CONDUCTOR: FRANCISCO FERNANDEZ TAPIAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01494/2017 Matrícula: 2931GDB Titular: TRANS BEDIMU, S.L. Nif/Cif: B04839866 Domicilio: C/ MAR DE NORUEGA, 24 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 537 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA NIJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:57 HORAS, ENTRE LAS 09:33 HORAS DE FECHA 17/06/2017 Y LAS 16:03 HORAS DE FECHA 17/06/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.
CONDUCTOR: GABRIEL B. SANCHEZ GOMEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01503/2017 Matrícula: 4438HNH Titular: TRANSPORTES LOGISTICOS GUTIERREZ POZO, S.L. Nif/Cif: B23688831 Domicilio: AVDA. DE JAEN, Nº 44 Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA OLLERIA (L') LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 13:37 HORAS DE FECHA 30/06/2017 Y LAS 13:37 HORAS DE FECHA 01/07/2017 DESCANSO REALIZADO 08:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:31 HORAS DE FECHA 30/06/2017 Y LAS 01:53 HORAS DE FECHA 01/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.
CONDUCTOR: MANUEL PALOMARES CANO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01522/2017 Matrícula: 5097JJP Titular: AMAT AMAT FRANCISCO MANUEL Nif/Cif: 08907175B Domicilio: C/ CERRILLOS, 10 BQ. 12 1º B - CELIN Co Postal: 04750 Municipio: DALIAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2017 Vía: AL 3106 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA REINO UNIDO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LAS 23:52 H. DEL DIA 30 DE JUNIO Y LAS 15:18 H. DEL DIA 05 DE JULIO. SE ADJUNTA HOJAS DE IMPRESIÓN DE LOS DIAS INDICADOS COMO PRUEBA.
CONDUCTOR: DEYANKA YANCHEVA TENEVA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 21 de agosto de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-02222/2016 Matrícula: 9717FFZ Titular: LUZ VIVIENDA, S.L. - AGUADULCE Nif/Cif: B04567707 Domicilio: C/ SIERRA DE GRAZALEMA Nº 41 - POL. IND LA JUAIDA Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AMPOSTA HASTA VIATOR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DÍA 13-09-16 EN ADELANTE. PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NO VALIDO AL ESTAR EXPEDIDO POR UNA EMPRESA DIFERENTE AL TIULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. NO RECIBIO COPIA QUEDANDO ENTERADO.
CONDUCTOR: JAVIER ALTADILL SUBIRATS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02223/2016 Matrícula: 9717FFZ Titular: LUZ VIVIENDA, S.L. Nif/Cif: B04567707 Domicilio: C/ SIERRA DE GRAZALEMA Nº 41 - POL. IND. LA JUAIDA Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AMPOSTA HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN FRIGORIFICO DESMONTADO DE UN SEMIRREMOLQUE. NO PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL. AL CAMION LE CONSTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN VIGOR A NOMBRE DE ARRENDATARIO ANTERIOR DISTINTO AL PROPIETARIO ACTUAL QUE GESTIONA EL TRANSPORTE. NO RECIBIO COPIA QUEDANDO ENTERADO.
CONDUCTOR: JAVIER ALTADILL SUBIRATS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00062/2017 Matrícula: AL002991AK Titular: CABRERA HERNANDEZ, BERNARDINO JAVIER Nif/Cif: 45590864B Domicilio: C/ ALCALÁ, 50 -2 -E Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PARADOR HASTA EJIDO (EL) HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD

DE DESCANSO. INFRACCION OBSERVADA EN HOJA DE REGISTRO DEL DIA 27 AL 28-12-16, SE ADJUNTA.

CONDUCTOR: ANTONIO JOSE ZAPATA JIMENEZ. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00064/2017 Matrícula: 9693JMJ Titular: DELLAGOTRANS SL Nif/Cif: B04460390 Domicilio: C/ TERMAS, 10 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: CV4 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE PAUSA/DESCANSO. DETECTADO EN DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL 23/24-12-2016 QUE SE ADJUNTA.

CONDUCTOR: JUAN PEDRO GARCIA HERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00065/2017 Matrícula: 9693JMJ Titular: DELLAGOTRANS SL Nif/Cif: B04460390 Domicilio: C/ TERMAS, 10 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: CV4 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE DESCANSO. DETECTADO EN DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 24/27-12-2016 QUE SE ADJUNTA.

CONDUCTOR: JUAN PEDRO GARCIA HERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00066/2017 Matrícula: 9693JMJ Titular: DELLAGOTRANS SL Nif/Cif: B04460390 Domicilio: C/ TERMAS, 10 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: CV4 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE DESCANSO.. DETECTADO EN DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 27-12-2016 QUE SE ADJUNTA.

CONDUCTOR: JUAN PEDRO GARCIA HERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00275/2017 Matrícula: AL002991AK Titular: CABRERA HERNANDEZ, BERNARDINO JAVIER Nif/Cif: 45590864B Domicilio: C/ ALCALÁ, 50 -2 -E Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PARADOR HASTA EL EJIDO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. ASIMISMO, ARRASTRA SEMIRREMOLQUE MATRÍCULA AL01305R CUYO PROPIETARIO ES FIRMES Y CONSTRUCCIONES NISA SLU CIF B-04723342, MENORCA 84 DE VÍCAR. EL PROPIETARIO DE LA TRACTORA NO CORRESPONDE CON LA EMPRESA TITULAR DEL SEMIRREMOLQUE. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000716122806 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO.

CONDUCTOR: ANTONIO JOSE ZAPATA JIMENEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00310/2017 Matrícula: GR004042AW Titular: ABDELHAMID TALI Nif/Cif: X6490570Q Domicilio: CAMINO DE VERA, 17 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2017 Vía: AUTOVIA DEL AEROPUERTO, Punto kilométrico: Hechos: POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO

O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. SEGÚN ACTA Nº 03943, POR REALIZAR UN SERVICIO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRAYECTO ALMERIA - NIJAR, COBRANDO 7 € POR PERSONA. SE AFRECE A LOS AGENTES DE PAISANO, QUIENES LO ACOMPAÑAN A SU VEHÍCULO.

CONDUCTOR: ABDELHAMID TAJI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00311/2017 Matrícula: GR004042AW Titular: ABDELHAMID TAJI Nif/Cif: X6490570Q Domicilio: CAMINO DE VERA, 17 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2017 Vía: AUTOVIA DEL AEROPUERTO, Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03944, POR REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE PASAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRAYECTO ALMERÍA - NIJAR, COBRANDO 7 € POR PERSONA. SE ADJUNTA RELACIÓN DE VIAJEROS.

CONDUCTOR: ABDELHAMID TAJI. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00318/2017 Matrícula: 4329JMB Titular: TRANSPORTES EL NOVATO Y LOMAS SL Nif/Cif: B30866131 Domicilio: ANGEL NIETO, 26 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. MANIFIESTA QUE SE LA HA QUEDADO SU JEFE PARA DESCARGAR DATOS. NO SE IMPRIME TIKET POR CARECER DE PAPEL DE IMPRESION TANTO EN LA VU COMO DE REPUESTO. TACOGRAFO SIEMENS 1381, NUM. 0001359411.

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SALAR SALAR. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-00351/2017 Matrícula: GR000915AY Titular: LOPEZ MONTOYA ANTONIO Nif/Cif: 18109696W Domicilio: C/ PRAVIA, 3 3º B Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2017 Vía: CV-50.EJ Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA PEPINOS. MANIFIESTA POSEER EL CAP NO LLEVANDOLO CONSIGO.

CONDUCTOR: ANTONIO LOPEZ MONTOYA. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00379/2017 Matrícula: Titular: JUAN MANUEL CORTES SANCHEZ Nif/Cif: 75248965A Domicilio: AV. JUEGOS DEL MEDITERRANEO, 7 BQ 15 PTAL B 1º C Co Postal: 04131 Municipio: RETAMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: C/ ANDALUCIA, 45 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 5/2017, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTO PARA ELLO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 141. 20. 5 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143. 1. d) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.20.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00380/2017 Matrícula: Titular: JUAN MANUEL CORTES SANCHEZ Nif/Cif: 75248965A Domicilio: AV. JUEGOS DEL MEDITERRANEO, 7 BQ 15 PTAL B 1º C Co Postal: 04131 Municipio: RETAMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: C/ ANDALUCIA, 45 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 6/2017, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTO

PARA ELLO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 141. 20. 5 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143. 1. d) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.20.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00415/2017 Matrícula: 1351CST Titular: MARQUEZ PORRAS DAVID Nif/Cif: 74696304D Domicilio: C/ ANADE, Nº 17- POR.4- BAJO.4 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:43 HORAS, ENTRE LAS 20:06 HORAS DE FECHA 31/01/17 Y LAS 07:25 HORAS DE FECHA 01/02/17. EXCESO 0:43 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. CONDUCTOR: FRANCISCO MIGUEL MARQUEZ PORRAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00418/2017 Matrícula: 7463HNN Titular: MARQUEZ PORRAS DAVID Nif/Cif: 74696304D Domicilio: C/ ANADE, Nº 17- POR.4- BAJO.4 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 559 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 09:33 HORAS, ENTRE LAS 20:09 HORAS DE FECHA 11/02/2017 Y LAS 07:28 HORAS DE FECHA 12/02/2017. EXCESO 00:33 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. EN ESE PERIODO SEMANAL REALIZA DOS JORNADAS DE CONDUCCION DE ENTRE 9 Y 10 HORAS SIENDO LA TERCERA MOTIVO DE INFRACCION. CONDUCTOR: DANIEL RODRIGUEZ DE LA EXPECTACIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00419/2017 Matrícula: 7463HNN Titular: MARQUEZ PORRAS DAVID Nif/Cif: 74696304D Domicilio: C/ ANADE, Nº 17- POR.4- BAJO.4 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 559 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 21:44 HORAS DE FECHA 21/02/2017 Y LAS 21:44 HORAS DE FECHA 22/02/2017 DESCANSO REALIZADO 08:05 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:21 HORAS DE FECHA 22/02/2017 Y LAS 19:26 HORAS DE FECHA 22/02/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CONDUCTOR: DANIEL RODRIGUEZ DE LA EXPECTACIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00449/2017 Matrícula: 3120DMB Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Nif/Cif: B04362687 Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA VICAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE ARIDOS. SEGUN TERMINAL NO ESTA EN POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: JOSE MANUEL MALDONADO RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00484/2017 Matrícula: 3680FHT Titular: ASFALTOS Y EXCAV DEL ALMANZORA SL Nif/Cif: B04437489 Domicilio: CTRA. LORCA - BAZA KM. 72,500 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: A334 Punto kilométrico: 85 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA LORCA FALTANDO

LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. NO CONSIGNA EL LUGAR DE FINAL DE JORNADA EN DISCO DIAGRAMA FECHA 13-02-17, SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA.

CONDUCTOR: JOSE MARTINEZ AGUILAR. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-00485/2017 Matrícula: 3680FHT Titular: ASFALTOS Y EXCAVACIONES DEL ALMANZORA, SL Nif/Cif: B04437489 Domicilio: CTRA. DE LORCA A BAZA, KM. 72,5 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: A334 Punto kilométrico: 85 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBOX HASTA LORCA HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE otros trabajos , ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE descanso, disco diagrama fecha 24-02-17.

CONDUCTOR: JOSE MARTINEZ AGUILAR. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00486/2017 Matrícula: 3680FHT Titular: ASFALTOS Y EXCAVACIONES DEL ALMANZORA, SL Nif/Cif: B04437489 Domicilio: CTRA. DE LORCA A BAZA, KM. 72,5 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: A334 Punto kilométrico: 85 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBOX HASTA LORCA LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 21:55 , DEBIENDO MARCAR LAS 10:00 . SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA FECHA 09-03-17.

CONDUCTOR: JOSE MARTINEZ AGUILAR. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00488/2017 Matrícula: 3680FHT Titular: ASFALTOS Y EXCAVACIONES DEL ALMANZORA, SL Nif/Cif: B04437489 Domicilio: CTRA. DE LORCA A BAZA, KM. 72,5 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: A334 Punto kilométrico: 85 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBOX HASTA LORCA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MAQUINA PARA ASFALTAR CARRETERAS.

CONDUCTOR: JOSE MARTINEZ AGUILAR. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00494/2017 Matrícula: A 005536DT Titular: KADDOUR EL JENFI Nif/Cif: X3158687M Domicilio: C/ JUAN ANTONIO DIMAS, 2 ESC.2 3º PTA. D Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 494,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ÁGUILAS HASTA ALMERÍA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.

EFECTUÁ TRANSPORTE PUBLICO VIAJEROS (DISCRECIONAL). TRANSPORTA 6 VIAJEROS PROVISTOS DE EQUIPAJE.- CARECE DE AUTORIZACIÓN GENÉRICA PARA EL SERVICIO REALIZADO (TARJETA DE TRANSPORTES.)

EL TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL LO REALIZA CON VENTA INDIVIDUALIZADA DE LAS PLAZAS. ESTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0432501817021101 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO.

TRANSPORTA 6 VIAJEROS (MOHAMED BERGHOUTE X6375415E, RACHID DAHRI X8175935X, EL MOSTAFA KAMIL X6235022K, BOUABID KATIB X4248019B, MOHAMED BENNAOUI X2819471Q, RACHID CHERROU X57700317P).

CONDUCTOR: EL JENFI KADDOUR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00501/2017 Matrícula: 1843DKF Titular: FAOUZI HICHAM Nif/Cif: Y1628984T Domicilio: PASAJE EL RONDON, 22 BJ. Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT CON AUTOV Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03719, POR OFERTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE SIN DISPONER DE TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLO.

CONDUCTOR: HICHAM FAOUZI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00502/2017 Matrícula: MU001873BX Titular: AZIZ BOUAZIZ Nif/Cif: X3774056D Domicilio: C/ RAMBLA, S/N - BARRANQUETE Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: PARQUE NICOLAS SALMERÓN Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03720, POR REALIZAR SERVICIO PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS. TRAYECTO ALMERIA - JAEN (4 PASAJEROS A 15 € POR PERSONA), SE ADJUNTA ANEXO. CONDUCTOR: AZIZ BOUAZIZ. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00503/2017 Matrícula: Titular: ISLAH MOHAMMADI Nif/Cif: X2872555Q Domicilio: C/ RAMBLA DON DIEGO, 34 2º D Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: PTO. DE ALMERIA / RIBERA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA PP - 4/2017, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLO O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. CONDUCTOR: MOHAMMADI ISLAH. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00514/2017 Matrícula: 7976BPM Titular: SAKINA CHOUBA Nif/Cif: Y3459470P Domicilio: AVDA. MADRID, 57 3º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2017 Vía: C/ ANTONIO DE NEBRIJA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03652, POR LA OFERTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE SIN DISPONER DE TÍTULO HABILITANTE PARA REALIZARLO O PARA INTERMEDIACIÓN CON SU CONTRATACIÓN. CONDUCTOR: EL HASSAN SALHI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00515/2017 Matrícula: 0737FLD Titular: NAHRAOUI, HADINE Nif/Cif: X1326422N Domicilio: C/ SANZ CATALA, 3 Co Postal: 10300 Municipio: NAVALMORAL DE LA MATA Provincia: Cáceres Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: NICOLAS SALMERÓN CON PUER Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03947, POR REALIZAR TRANSPORTE DISCRECIONAL PÚBLICO DE PASAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. REALIZA TRAYECTO ALMERIA - MURCIA, CON 4 PASAJEROS, COBRAN DE 15 € A CADA UNO. SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO. CONDUCTOR: HADINE NAHRAOUI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00516/2017 Matrícula: 1237CXS Titular: MALIKA MEZIANE Nif/Cif: X5470013S Domicilio: CTJO. EL RONDON, S/N Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: CTRA. AUTOVIA AEROPUERTO Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03948, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CONDUCTOR: SAID ZGHIDA. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00528/2017 Matrícula: Titular: JOSE JESUS EXPÓSITO GARCIA Nif/Cif: 27202663B Domicilio: C/ OLIMPIADAS, 8 PORTAL 6 3º A Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2017 Vía: AVDA. JUAN CARLOS I, 7 BJ Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 15/2017, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTO PARA ELLO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 141. 20. 5 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143. 1. d) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.20.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00536/2017 Matrícula: 0820FFC Titular: JOSE IGNACIO RAMOS MANTAS Nif/Cif: 30469911V Domicilio: C/ REPUBLICA ARGENTINA, 26 Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA

Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Vía: AL3111 Punto kilométrico: ,2
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA GRAVA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL.

CONDUCTOR: JONSTHAN MARTINEZ JIMENEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00540/2017 Matrícula: 9680BLB Titular: MATADERO DE AVES JOVA S.A. Nif/Cif: A04010435 Domicilio: PASEO DE ALMERIA, 59 2 Co Postal: 04001 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2200 KGS. 62.00% PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA DE AGUADULCE, SE ENTREGAN TICKET DE PESAJE AL CONDUCTOR. TRANSPORTA POLLOS.

CONDUCTOR: EL MOULOUDI RAFIQI. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00554/2017 Matrícula: AL008691AC Titular: RACHID RE RAJY Nif/Cif: X7968344V Domicilio: C/ MIGUEL INDURAIN, 6 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT, 4 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03821, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERIA - ISLETA DEL MORO (SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO).

CONDUCTOR: RACHID ER RAJY Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00555/2017 Matrícula: 2456CMB Titular: SERRAR MOHAMMED Nif/Cif: X2676637N Domicilio: FBRCA. MARIBEL LA BAZAGONA, S/N Co Postal: 10521 Municipio: TORIL Provincia: Cáceres Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: CTRA. SIERRA ALHAMILLA, 2 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03659, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERIA - MURCIA (SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO).

CONDUCTOR: MOHAMMED SERRAR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00563/2017 Matrícula: B 004645SG Titular: AHMED JARRACHI EMBOIRIC Nif/Cif: Y2272425Q Domicilio: C/ GUADIX, 9 1º DCHA. Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: CTRA. NAL. 344-A Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03824, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERÍA - GRANADA - SEVILLA (SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO).

CONDUCTOR: AHMED JARRACHI EMBOIRIC. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00564/2017 Matrícula: Titular: HAMID KHALADI EL MEJJADY Nif/Cif: 77657634C Domicilio: CTRA. DE ALHADRA, 52 1º 5 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: PARQUE NICOLAS SALMERÓN Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03825, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: HAMID KHALADI EL MEJJADY Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00565/2017 Matrícula: Titular: KAMAL TAKHIF Nif/Cif: X6846928N Domicilio: C/ CONSTANTINO, 28 3º C Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: INTERIOR ESTANCIA INTERMO Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03826, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: KAMAL TAKHIF. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00585/2017 Matrícula: 5488DBM Titular: ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO Nif/Cif: 74713031S Domicilio: C/ JULIO R. DE TORRES, Nº 15 EL VISO Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: ctra, Sector III Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VICAR HASTA VICAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGUN TERMINAL SITRANS LE FIGURA CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 31-01-2014. TRANSPORTA RESIDUOS AGRICOLAS.

CONDUCTOR: BLAS TORRES HERRERIAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00655/2017 Matrícula: Titular: MAJDOUBI AHMED Nif/Cif: X3998686K Domicilio: C/ DEL GALLO, 34 POZO ESTRECHO Co Postal: 30594 Municipio: POZO ESTRECHO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2017 Vía: SALIDA DE PASAJEROS Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 5/2017 DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: AHMED MOJDOUBI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00698/2017 Matrícula: 5861CFR Titular: JUSTO JIMENEZ SANCHEZ Nif/Cif: 23786384Z Domicilio: C/ CALAFATE, 3 Co Postal: 04712 Municipio: BALERMA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50.EJ Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:10 HORAS, ENTRE LAS 07:20 HORAS DE FECHA 25-03-2017 Y LAS 14:05 HORAS DE FECHA 25-03-2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL DÍA 25-03-2017.

CONDUCTOR: JESUS MIGUEL VILLEGAS BENAVIDES. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00699/2017 Matrícula: 5861CFR Titular: JUSTO JIMENEZ SANCHEZ Nif/Cif: 23786384Z Domicilio: CALLE CALAFATE Nº 3 Co Postal: 04712 Municipio: BALERMA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50.EJ Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN EL MOVIMIENTO ASCENDENTE-DESCENDENTE DEL ESTILETE DE LA VELOCIDAD, DEJANDO UNA IMPRESION GRUESA SIGNIFICATIVA DEL CORTE DE CORRIENTE QUE LE LLEGA AL TACOGRAFO (SISTEMA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA). DICHA ANOMALIA SE APRECIA EN TODOS LOS DISCOS RELATIVOS A LOS ULTIMOS 28 DIAS. SE ADJUNTAN LOS DE FECHA 20-03-2017 Y 28-03-2017, DESDE FECHA 20-03-2017.

CONDUCTOR: JESUS MIGUEL VILLEGAS BENAVIDES. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00700/2017 Matrícula: 1331CZB Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50 EJ Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. NO RECIBIO COPIA, QUEDANDO ENTERADO.
CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00703/2017 Matrícula: 1331CZB Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50 EJ Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR UTILIZANDO UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, DANDO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDE SU LECTURA. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION LLEVA INSERTADA UNA HOJA REGISTRO DEL DIA 18-03-17, TENIENDO VARIAS JORNADAS DE TRABAJO SUPERPUESTAS EN UNA SOLA HOJA DE REGISTRO.
CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00704/2017 Matrícula: 1331CZB Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50 EJ Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA HOJA DE REGISTRO DEL DIA 18-03-17. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.
CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00705/2017 Matrícula: 1331CZB Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50 EJ Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 04-11-2010 . TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, NUMERO FABRICACION 01330741.
CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00953/2017 Matrícula: CO005037AP Titular: TRACTORES EL KISCO, SL Nif/ Cif: B04791406 Domicilio: AVDA. EUROPA, 224 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Vía: AL-4302 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MOJONERA (LA) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20-11-2014 .
VEHÍCULO EQUIPADO CON LIMITADOR DE VELOCIDAD SEGÚN CONSTA EN TARJETA ITV.
CONDUCTOR: CASTO FELICES RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00954/2017 Matrícula: CO005037AP Titular: TRACTORES EL KISCO, SL Nif/ Cif: B04791406 Domicilio: AVDA. EUROPA, 224 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Vía: AL-4302 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MOJONERA (LA) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO LLEVA INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR. MANIFIESTA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y ESTAR EXENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL TACOGRAFO, NO ACREDITÁNDOLO DOCUMENTALMENTE. TRANSPORTA UN CONTENEDOR VACÍO. CAMIÓN PORTACONTEENEDOR. CONDUCTOR: CASTO FELICES RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: AL-00955/2017 Matrícula: CO005037AP Titular: TRACTORES EL KISCO, SL Nif/ Cif: B04791406 Domicilio: AVDA. EUROPA, 224 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Vía: AL-4302 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MOJONERA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO, CERTIFICADO ACTIVIDADES Y TARJETA CONDUCTOR. MANIFIESTA ESTAR EXENTO DE UTILIZACIÓN DEL TACOGRAFO POR DEDICARSE LA EMPRESA A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, NO ACREDITÁNDOLO DOCUMENTALMENTE. CONDUCTOR: CASTO FELICES RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C \ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 25 de agosto de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por la que se da publicidad a la citación para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras «Mejora de la Seguridad Vial en la Carretera A-352, de Cuevas del Almanzora a Garrucha, de p.k. 3+500 a p.k. 5+000, en el término municipal de Vera (Almería)».

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: «Mejora de la Seguridad Vial en la Carretera A-352, de Cuevas del Almanzora a Garrucha, de p.k. 3+500 a p.k. 5+000. T.M. Vera (Almería)».

Clave: 2-AL-1780-0.0-0.0-SV.

Término municipal: Vera (Almería).

Levantamiento actas previas a la ocupación.

E D I C T O

Aprobado el Proyecto de referencia el día 20 de abril de 2017 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Territorial, en consecuencia, y a petición de la Dirección General de Infraestructuras, de la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 7 de julio de 2017, ha resuelto convocar a la titular de los bienes y derechos, para que comparezca en el Ayuntamiento de Vera, en el día y hora que se indica en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, con la siguiente documentación:

1. Acreditación de su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (poder notarial; documento privado con firma legalizada notarialmente; o poder «apud acta», otorgado por comparecencia personal ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).

De acuerdo con el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones por escrito ante esta

Delegación Territorial hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en Calle Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta. 04071 Almería.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proecimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, o bien a quienes, intentada su notificación, no se hubiese podido practicar.

Almería, 28 de agosto de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

Citación Levantamiento de Actas Previas, con motivo de las obras: «Mejora de la Seguridad Vial en la Carretera A-352, de Cuevas del Almanzora a Garrucha, de p.k. 3+500 a p.k. 5+000. T.M. Vera (Almería)» Término municipal de: Vera (Almería) CLAVE: 2-AL-1780-0.0-0.0-SV					
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIAR m ²
Día 4 de octubre de 2017, a las 10:30 horas en Ayuntamiento de Vera					
1	002	00187	Veratense de Promociones, S.L.	Paraje Neptuno, núm. 6. Apartado de Correos, 304 - 04620 Vera (Almería)	233
2	002	00011	Veratense de Promociones, S.L.	Paraje Neptuno, núm. 6. Apartado de Correos, 304 - 04620 Vera (Almería)	5.220
3	002	00012	Parque Comercial y de Ocio Costa Vera, S.L.	Ctra. Águilas - Pago Solimana, 04620 Vera (Almería)	889
4	002	90008	Ayuntamiento de Vera	Plaza Mayor, núm. 1, 04620-Vera (Almería)	142
5	002	00013	Moreno Romero, Esther	C/ José Ojeda, núm.42, portal 02, puerta lz. 04720 Roquetas de Mar (Almería)	2.255
6	002	00015	Martínez Sánchez, Miguel	C/ Los Olivos - San Isidro, núm. 4, 04600-Huércal-Overa (Almería)	607
7	002	00200	Quién resulte serlo		620
8	001	00037	Ayuntamiento de Vera	Plaza Mayor, núm. 1, 04620 Vera (Almería)	317

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos, se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-879/2016.

Interesada/reclamada: Alain Ganancia, S.L. CIF: B-28544427.

Domicilio: Polígono Industrial Asegra, Avda. Andalucía, s/n.

Municipio: 18210 - Peligros (Granada).

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A. CIF: A-78496627.

Extracto del laudo: Por el que se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, de la reclamación interpuesta al encontrarse la reclamada en situación concursal.

Expediente: 915/2016.

Interesada/reclamada: Pago de Almares, S.L.

Domicilio: C/ Santa Teresa de Calcuta, núm. 4, A.C. 1.

Municipio: 18360 - Huétor Tájar (Granada).

Reclamante: TDN, S.A.U.

Extracto del laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante, debiendo abonar la empresa reclamada la cantidad de 1.866,82 € más los intereses de demora correspondientes fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad, en concepto de unos portes realizados y no abonados.

Expediente: 916/2016.

Interesada/reclamada: Almares Selección, S.L.

Domicilio: C/ Santa Teresa de Calcuta, núm. 4, A.C. 1.

Municipio: 18360 - Huétor Tájar (Granada).

Reclamante: TDN, S.A.U.

Extracto del laudo: Por el que se estima la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante, debiendo abonar la empresa reclamada la cantidad de 825,40 € más los intereses de demora correspondientes fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad, en concepto de unos portes realizados y no abonados.

Expediente: 920/2016.

Interesada/reclamada: Don Francisco Joaquín Ruiz Avilés (Carlotex).

Domicilio: Polígono Industrial Molaina, núm. 39.

Municipio: 18240 - Pinos Puente (Granada).

Reclamante: TDN, S.A.U.

Extracto del laudo: Por el que se desestima la reclamación interpuesta por la mercantil reclamante, ordenándose la terminación y archivo de las actuaciones realizadas en este expediente, ya que la deuda que tenía contraída la reclamada ha sido totalmente abonada a satisfacción de la empresa demandante.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 11 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Acuerdo de Inicio y providencia de cambio de instructor de expediente sancionador HU-15/2017.

Incoados por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-15/17.

Interesada: Hosteltur Barbanza, S.L.

Último domicilio conocido: Carretera Nacional 433, km 91,2 Sevilla-Lisboa, Los Marines (Huelva) (C.P. 21208).

DNI: B-70349154.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio y providencia de cambio de instructor de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 17 de agosto de 2017.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de: Acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-18/2017.

Incoados por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-18/17.

Interesado: Enveresp, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Esperanza de Triana, núm. 13, 4.º, Sevilla (CP 41010).

DNI: B-91965780.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 17 de agosto de 2017.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano, 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto del mismo a continuación se indica:

- Resolución de cancelación: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte.

Expediente: VFT/SE/00825.

Establecimiento: Calle Faustino Álvarez, núm. 37, piso 4.º, puerta izquierda, de Sevilla.

Titular: Don Antonio Menchaca Cubero, con DNI 28657319D.

Domicilio: Calle Faustino Álvarez, núm. 37, piso 4.º, puerta izquierda B, 41002 - Sevilla.

Acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda con fines turísticos sita en calle Faustino Álvarez, núm. 37, piso 4.º, puerta izquierda, de Sevilla.

- Resolución de cancelación: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte.

Expediente: VFT/SE/00786.

Establecimiento: Calle Cruz de la Tinaja, núm. 11, piso 1.º, puerta izquierda, de Sevilla.

Titular: Don Ralf Wohwinkel, con DNI X2588521-D.

Domicilio: Calle Cruz de la Tinaja, núm. 11, piso 2.º, 41002, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda con fines turísticos sita en calle Cruz de la Tinaja, núm. 11, piso 1.º, puerta izquierda, de Sevilla.

En Sevilla, 8 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Loja (Granada). (PP. 2562/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/0011/17, con la denominación «Proyecto de planta de aglomerado asfáltico en caliente», en el término municipal de Loja (Granada), promovido por Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa), a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de agosto de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 2513/2017).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63998.

Con la denominación: Construcción de Depósito de Agua para Riego, ubicado en Paraje «Río de la Miel», polígono 5, parcela 29, en el término municipal de Nerja (Málaga).

Promovido por: Fermín Fernández González.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 2492/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada relativo a:

Expediente: AAU/SE/179/17/N.

Denominación: Balsa de almacenamiento de agua para riego en Veta la Palma.

Emplazamiento: Finca Veta la Palma.

Término municipal: La Puebla del Río (Sevilla).

Promovido por: Comunidad de Regantes Veta la Palma.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de agosto de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de mayo de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Pechina, en el ámbito del Sector SR-2.2, de Pechina (Almería).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2015, por la que se acuerda la aprobación definitiva, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, de la modificación puntual del PGOU de Pechina, en el ámbito del Sector SR-2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en el número de registro 7387, así como en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme se acredita con certificación municipal aportada, se hace público el contenido de:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de mayo de 2015 por el que se aprueba la Modificación Puntual del PGOU de Pechina en el ámbito del Sector SR-2.2, a reserva de la simple subsanación de deficiencias en los términos obrantes en el Fundamento de Derecho VI (Anexo I).
- La Resolución de 8 de junio de 2017 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se resuelve tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación Puntual del PGOU de Pechina en el ámbito del Sector SR-2.2 de Pechina (Anexo II).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

Almería, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN ALMERÍA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Almería, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, adopta el siguiente Acuerdo.

Municipio: Pechina (Almería).

Asunto: Modificación Puntual del PGOU de Pechina, en el ámbito del Sector SR-2.2.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 2014 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sección tercera, sede Granada, dicta sentencia núm. 1/2105, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1667/2008, contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Consejería

de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por don Francisco Rojas Maturana contra el Acuerdo de 20 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, que deniega la aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. del Sector SR-S-S del municipio de Pechina.

Segundo. La sentencia estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Playa Calipso, S.A., y otros, declarando que ha de ser aprobada la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Sector 2-2 del municipio de Pechina en cuanto a la «regularización del zigzagueante borde este del Sector, según acta de apeo firmada por los propietarios del mismo con el Ministerio de defensa», anulando en ese extremo el pronunciamiento denegatorio de la Resolución impugnada.

Tercero. En fecha 1 de abril de 2015 tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sección tercera, sede Granada, adjuntando certificación de la sentencia recaída recurso contencioso-administrativo número 1667/2008, haciendo constar que ha adquirido firmeza, a fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el fallo de la misma.

Cuarto. En fecha 15 de abril de 2015, en cumplimiento del artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se acusa recibo de la sentencia núm. 1/2105, haciendo constar, por cuanto al órgano responsable del cumplimiento de dicha resolución, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería.

Quinto. En fecha 24 de abril de 2015 el Servicio de Urbanismo informa favorablemente la Modificación Puntual del PGOU de Pechina en el ámbito del Sector SR-2.2, condicionando su registro y publicación al cumplimiento de determinados condicionantes y a la subsanación de determinadas deficiencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería quedando adscrita a la misma, entre otros órganos colegiados, la Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Desde la entrada en vigor del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo pasan a denominarse Comisiones Territoriales de Ordenación.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como órgano periférico de la Consejería, a la que se encuentra adscrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, al afectar la presente innovación a la ordenación estructural del PGOU de Pechina, de conformidad con el artículo 10.1.A).a) de la LOUA, al afectar a la clasificación del suelo. Por otra parte la presente innovación es una Modificación Puntual del PGOU de Pechina, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la LOUA, ya que no supone la alteración integral de la ordenación establecida en el PGOU.

III. En la actualidad el planeamiento general vigente es el PGOU de Pechina, por Adaptación Parcial (aprobada definitivamente en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2009) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (aprobadas definitivamente por resolución de la CPOTU de fecha 28 de julio de 1993).

En fundamento de derecho segundo de la Sentencia del TSJA reproduce la manifestación de las entidades demandadas en el particular relativo a destacar que de todos los extremos pretendidos por la Modificación Puntual sólo ha quedado sin recoger en la Adaptación Parcial el de «la regularización del zigzagueante borde este del sector, según acta de apeo firmada por los propietarios del mismo con el Ministerio de Defensa». Así las cosas, es claro que el Planeamiento General vigente hoy en Pechina que es el PGOU de Pechina, por Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento de Pechina, aprobado definitivamente en 2009, contiene previsiones que asumen mucho de lo pretendido en la Modificación Puntual, de aquí que se trata (...), y alude al hecho, de que ese PGOU haya recogido prácticamente todo lo pretendido por la Modificación Puntual de que se trata, lo que nos lleva a la consolidada doctrina jurisprudencial existente en cuanto a la denominada pérdida sobrevenida de objeto como modo de terminación del recurso contencioso-administrativo, no referible, obviamente, a lo que ha quedado sin recoger.

IV. Que, el artículo 103.2 y 103.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, establece que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen; así como que todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

V. A los fines interesados, y en cumplimiento del fallo de la sentencia de 29 de diciembre de 2014, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1667/2008, el Servicio de Urbanismo, en su informe de fecha 24 de abril de 2015, informa favorablemente la Modificación Puntual del PGOU de Pechina en el ámbito del Sector SR-2.2, en los términos recogidos en el fallo. Señala, que en todo caso, respecto de los suelos que ahora dejan de formar parte del sector y, por tanto, se clasifican como suelo no urbanizable, el documento no establece la categoría concreta en la que se encuadran; no obstante, dado que los mismos se encuentran inmersos en un ámbito donde todo el suelo circundante se clasifica como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, será en esta categoría en la deban encuadrarse estos suelos.

Igualmente, que por cuanto a la ficha urbanística del sector SR-2.2 resultante, se incorporará al documento la nueva ficha urbanística que recoja la diferencia de superficie, así como las cesiones que proporcionalmente resultan de la misma, salvo la correspondiente a dotación Docente, que se mantiene en 5.000 m².

Por último, señala que deberán eliminarse del documento técnico todas las referencias a las determinaciones que han dejado de ser objeto del presente expediente, extremo este que abarca al «Documento II: Ajuste del trazado de la Vereda Rambla de Gabino».

VI. El informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2015 condiciona su aprobación definitiva a que el documento que se diligencie, registre y publique incluya las siguientes subsanaciones:

- El apartado 2.2 de la Normativa, establezca como único objeto la reclasificación de parte del sector de suelo urbanizable SR-2.2 como suelo no urbanizable de carácter natural o rural (3.996 m²), como consecuencia del ajuste de propiedades, pasando de los 450.396 m² actuales a 446.400 m²; disminuyendo, en consecuencia, ligera y proporcionalmente, las dotaciones para espacios libres y equipamientos, excepto la docente que se mantiene en 5.000 m². Eliminándose de dicho apartado todas las determinaciones que han dejado de ser objeto del presente expediente, extremo este que abarca al «Documento II: Ajuste del trazado de la Vereda Rambla de Gabino».

- Incorpore la correspondiente ficha urbanística que recoja la diferencia de superficie, así como las cesiones que proporcionalmente resultan de la misma, salvo la correspondiente a dotación Docente, que se mantiene en 5.000 m².

- Incorpore en el Plano núm. 2, respecto a los suelos del sector que pasan a ser no urbanizables, su clasificación dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, condicionando su registro y publicación al cumplimiento de determinados condicionantes

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente, conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la presente Modificación Puntual del PGOU de Pechina en el ámbito del Sector SR-2.2, a reserva de la simple subsanación de deficiencias en los términos obrantes en el Fundamento de Derecho VI.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse un nuevo documento técnico que integre los contenidos pretendidos debidamente subsanados conforme al presente Acuerdo, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento en Pleno y consecuentemente diligenciado, tras lo cual se elevará a esta Comisión para que proceda a verificar la subsanación.

3.º Facultar al Vicepresidente Tercero de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, verifique la subsanación y proceda a ordenar, en su caso, su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y posterior publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 21 de mayo de 2015. El Vicepresidente 3.º de la CTOTU, José Manuel Ortiz Bono.

ANEXO II**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA POR LA QUE SE DISPONE PROCEDER AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE PECHINA, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SR-2.2, DE PECHINA (EXPTE. 04/07)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de mayo de 2015 por el que se aprueba, a reserva de la simple subsanación de deficiencias la Modificación Puntual del PGOU de Pechina en el ámbito del Sector SR-2.2; de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del informe emitido por el Servicio de urbanismo de fecha 29 de mayo de 2017,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación Puntual del PGOU de Pechina, en el ámbito del Sector SR-2.2, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 21 de mayo de 2015, remitiendo al Ayuntamiento de Pechina la citada innovación, para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Almería, a 8 de junio de 2017. El Delegado Territorial, Antonio Martínez Rodríguez.

ANEXO III**NORMAS URBANÍSTICAS****1.1. Determinaciones y previsiones del Planeamiento.**

La figura de planeamiento municipal en el municipio de Pechina parte de la Revisión de las Normas Subsidiarias que se aprobaron definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 28 de julio de 1993. Dicha figura de planeamiento clasificó el Sector SR-2 como suelo urbanizable. Se recoge en el presente documento a efectos informativos y posibles pequeños ajustes de borde en el planeamiento de detalle (Plano núm. 1 del Anexo).

Dicho ámbito de suelo urbanizable fue objeto de una modificación puntual de las NN.SS., que tenía como principal objetivo dividir el sector en dos, SR-2.1 y SR-2.2, excluyendo de su ámbito una rambla, al mismo tiempo que elevar la edificabilidad, con un importante incremento de las dotaciones y equipamientos de los dos sectores resultantes. Modificación que fue aprobada definitivamente el 25 de septiembre de 1998 (Plano núm. 2 del Anexo). El Sector SR-2.2 quedó clasificado como Suelo Urbanizable de Uso Residencial. Su superficie, según dichas normas, es de 450.396 m².

En la actualidad el planeamiento general vigente en el municipio de Pechina es Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), por adaptación parcial (aprobada definitivamente el 21.12.2009 por el Pleno del Ayuntamiento de Pechina) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (aprobadas definitivamente el 28.7.1993 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

La Adaptación Parcial, también afecta a la citada modificación de 1998 que dividió el sector urbanizable SR.2 en dos sectores denominados SR 2.1 y SR 2.2. Asimismo, la adaptación recoge el trazado de la vía pecuaria definida por el POTUA al Sur de ambos sectores, resolviendo la indefinición anterior.

Por tanto, el Sector SR-2.2 se encuentra actualmente clasificado como Suelo Urbanizable de Uso Residencial del Planeamiento Municipal de Pechina (PGOU).

En el epígrafe siguiente se recoge la actual ficha urbanística del Sector (ficha originaria ADP PGOU).

1.2. FICHA ORIGINARIA DEL SECTOR.

P.G.O.U. DE PECHINA, POR ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO, APROBADO EN 2009

PECHINA SECTOR SR-2-2			
Situación: Al Norte del Núcleo de Pechina, en el paraje Los Chorrillos			
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL			
Clase y categoría de suelo		URBANO NO CONSOLIDADO	
Área de reparto:	SR-2-2	Aprovechamiento Medio (UA/m ²)	0,1500
Uso característico:	RESIDENCIAL	Superficie bruta (m ²):	450.396,00
Densidad máxima (viv/ha.):	10	Edificabilidad máxima:	0,1596
Núm. viviendas	450	S. edif (m ² T):	71.871,28
Coefficiente de viv protegida	0,8	S. Edif viv protegidas(m ² T)	21.561,38
S. Edif viv protegidas(%):	30% de la edificabilidad residencial		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA A determinar por el Plan Parcial		
Planeamiento de desarrollo:	Plan Parcial y Proyecto de Urbanización	
Ordenanza de aplicación:		
Altura máxima:	2 Plantas (Planta baja + 1)	
CESIONES:		
	Espacios libres 18 m ² s/100 m ² T Edificable	12.937 m ²
	Equipamiento 12 m ² s/100 m ² T Edificable	8.625 m ²
	Aprovechamiento 10 % Aprov. Medio	
	Víario	
	Otros	
Cumplirá el artículo 17 de la LOUA		

OBSERVACIONES:
Las dotaciones deben cumplir los estándares del art. 17 LOUA
El 30% de la edificabilidad residencial se destinará a Vivienda Protegida

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR.

El promotor de la presente modificación puntual es el Ayuntamiento de Pechina, a instancia de las empresas que a continuación se indican, que representan el 100% de la propiedad del sector:

PLAYA CALIPSO, S.A.
Edificio de Servicios del Club de Mar, Playa de las Almadrabillas, 1
(04007) ALMERÍA
CIF A 04387635
CORTIJO BLANCO SIERRA ALHAMILLA RESORT, S.L.
Cortijo Blanco, PECHINA (ALMERÍA)¹
CIF: B 04477667

Playa Calipso, S.A., ostenta además la representación de los restantes propietarios minoritarios del sector en virtud de convenio suscrito con los mismos, cuyos nombres y domicilios son:

Los cónyuges don Antonio Juan Morón Megía, y doña Rosa Zamora González, vecinos de Almería, en Avda. de la Cruz, núm. 33, ático, con DNI 27.210.502 y 27225440-H respectivamente.

Los cónyuges doña María del Carmen Morón Megía, y don Francisco Martínez Plaza, vecinos de Almería, domiciliados en Camino del Bobar, núm. 47, con DNI 27.194.689-H y 27.192.431-Z respectivamente.

Doña María Fuensanta Morón Megía, de Aguadulce de Roquetas de Mar, con domicilio en C/ Alhamilla, núm. 27, ático, y DNI 27.200.855-C.

Don Juan Manuel Morón Megía, vecino de Granada (18002, con domicilio en C/ Casillas de Prats, núm. 10-A-4.º-A y DNI 27.179.031-T.

¹ A EFECTOS DE NOTIFICACIONES, PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. Problemas e inconvenientes que se derivan del Planeamiento vigente.

Las mercantiles citadas en 1.3, ostentan el 100% de la representación de la propiedad del suelo del sector, habiendo adquirido la misma con la intención de su ordenación e inmediata ejecución. Sin embargo se encontraron con los problemas e inconvenientes que se reflejaban en el proyecto originario, derivados de la redacción del planeamiento entonces vigente. Actualmente queda por terminar de resolver la siguiente circunstancia que hace inviable su desarrollo (referenciada como «d» en el proyecto originario de 2006):

«d). Por lo que respecta a la delimitación del sector en su lindero Este, con el Ministerio de Defensa, tenía forma zigzagueante cuando se aprobó la clasificación vigente.

Posteriormente, dado el interés mostrado por el ministerio en vallar dicho límite, con un forma más regular, pactó con los entonces propietarios del sector SR-2.2 su regularización, según acta de apeo y deslinde, con relación de mojones y coordenadas, firmada con dicho ministerio el 4.11.2003, protocolizada el 18.10.2004 en escritura otorgada ante el Notario don Alberto Agüero de Juan, y debidamente recogida en el Catastro y en el Registro de la Propiedad. Límite que ha sido materializado por Defensa mediante la construcción de una valla que impide el acceso al recinto militar.

Por ello, se ajusta la delimitación del sector al límite pactado, de forma que no se incluyan suelos que no estuviesen clasificados en las normas vigentes, y que tampoco se incluyan suelos que estén dentro del recinto delimitado por la citada valla.»

2.2. Objeto.

Se continúa transcribiendo el proyecto originario adaptado al citado acuerdo:

«Este documento de modificación puntual de NN.SS. (hoy PGOU adaptado) es el paso previo para hacer viable el desarrollo del actual Sector SR 2.2.

La presente modificación tiene el siguiente objetivo:

d) La regularización del zigzagueante borde Este del sector, según el acta de apeo firmada por los propietarios del mismo con el Ministerio de Defensa.

2.3. Normativa Urbanística de aplicación. (Proyecto originario)

A la modificación le es de aplicación la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo de Andalucía, y la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril, Sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, así como el Reglamento de Planeamiento y las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Pechina.

2.4. Justificación. (Proyecto originario)**2.4.1. Artículo 38 de la Ley 7/2002.**

Según el art. 38.3 la modificación de los instrumentos de planeamiento podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

2.4.2. Artículo 19 de la Ley 7/2002.

El contenido documental del presente proyecto puede considerarse adecuado ya que no se pretende un cambio en la clasificación de suelo, ni se afecta a determinaciones de la ordenación estructurante.

2.4.3. Ámbito de actuación.

Como consecuencia del acta de apeo firmada con Defensa, y materializada por este mediante la construcción de una valla, y apoyándonos en una cartografía más precisa, y en tomas de datos realizadas in situ, la superficie clasificada por las vigentes normas subsidiarias para el sector, excluyendo las pequeñas intrusiones del antiguo sector en el recinto vallado por Defensa pasa a ser de 446.400 m², frente a los 450.396 m² anteriores.

Por tanto no se clasifica ningún suelo nuevo.»

2.4.4. Dotaciones.

En la elaboración de la nueva ficha del Sector SR-2.2 se ha respetado la proporcionalidad de superficies respecto al sector originario (PGOU adaptado), salvo el docente que se mantiene en 5.000 m².

En los siguientes cálculos justificativos se interpreta el acuerdo de la CPOTU de 21.5.2015 respecto al ajuste de las dotaciones de la ficha del sector

JUSTIFICACIÓN DOTACIÓN OTROS EQUIPAMIENTOS

FICHA ORIGINARIA ADP P.G.O.U.	8.625 m ²		
	m ² , que representa una ratio en		
MENOS DOCENTE	5.000 m ² s/10 m ² T Edificable de		7,0180
DIFERENCIA	3.625 m ²		
COEFICIENTE REDUCTOR=	446.400	DIVIDIDO	450.396
COEFICIENTE REDUCTOR=	0,991127808		
FICHA ADAPTADA ACUERDO CPOTU			
OTROS EQUIPAMIENTOS m ² =	3.625 m ² X COEFICIENTE REDUCTOR=		3.592,40
RATIO	5,0423 m ² s/10 m ² T Edificable		

Con estos criterios se elabora la ficha urbanística del sector SR 2.2 adaptada al acuerdo de la CPOTU, que se refleja a continuación.

2. NUEVA FICHA DEL SECTOR SR-2.2

<p>P.G.O.U. DE PECHINA. SECTOR SR 2.2</p> <p>FICHA URBANÍSTICA ADAPTADA AL ACUERDO DE LA CTOTU 21/05/2015, EN EJECUCIÓN SENTENCIA T.S.J.A.</p>
--

PECHINA SECTOR SR-2-2			
Situación: Al Norte del Núcleo de Pechina, en el paraje El Chorrillo			
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL			
Clase y categoría de suelo	URBANO NO CONSOLIDADO		
Área de reparto:	SR-2-2	Aprovechamiento Medio (UA/m ²)	0,1500
Uso característico:	RESIDENCIAL	Superficie bruta (m ²):	446.400
Densidad máxima (viv/ha.):	10	Edificabilidad máxima:	0,1596
Núm. viviendas	446	S. edif (m ² T):	71.245,44
Coeficiente de viv protegida	0,8	S. Edif viv protegidas(m ² T)	21.373,63
S. Edif viv protegidas(%):	30% de la edificabilidad residencial		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA A determinar por el Plan Parcial			
Planeamiento de desarrollo:	Plan Parcial y Proyecto de Urbanización		
Ordenanza de aplicación:			
Altura máxima:	2 Plantas (Planta baja + 1)		
CESIONES:			
Espacios libres: mayor valor 10%, ó 18 m ² s/100 m ² T Edificable 44.640 m ² s			
Equipamiento Docente	5.000,00	,en m ² s/10 m ² T Edificable:	7,0180
Otros Equipamientos	3.592,40	,en m ² s/10 m ² T Edificable:	5,0423
Total equipamientos	8.592,40	Suma m ² s/10 m ² T	12,0603
Aprovechamiento	10% Aprov. Medio		
Viario			
Otros			
Cumplirán el artículo 17 de la LOUA			

OBSERVACIONES:
Las dotaciones deben cumplir los estándares del art. 17 LOUA
El 30% de la edificabilidad residencial se destinará a Vivienda Protegida

Almería, agosto de 2015, con errata corregida el 4 de abril de 2017.

ARQUITECTO
Juan Pedro García Cabrerizo
Colegiado 618 del COOA de Almería

INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.
Juan Pedro García García
Colegiado 2.840

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de agosto de 2017, del Ayuntamiento de Bujalance, de bases que regirán la convocatoria para la provisión de plazas de Policía Local. (PP. 2503/2017).

Por Resolución de Alcaldía núm. 2017/581, de fecha 29 de junio de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para provisión en propiedad de dos plazas de funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Policía del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), mediante el sistema de oposición en turno libre, e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2016.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 126, de fecha 5 de julio de 2017 (<http://www.dipucordoba.es/bop/show/20170705/announcement/2422>), se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de las dos plazas de Policía Local.

Estas plazas tienen las siguientes características: Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Básica, Denominación Policía, número de vacantes, dos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Bujalance, 23 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de agosto de 2017, del Ayuntamiento de Darro, de bases para la convocatoria para proveer plaza de Policía Local. (PP. 2524/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 160, de 23 de agosto de 2017, aparecen publicadas íntegramente las bases que regirán la convocatoria de una plaza de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Darro, 25 de agosto de 2017.- El Alcalde, Manuel Blas Gómez Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste del Valle de los Pedroches, por el que se aprueba definitivamente los Estatutos de dicha Mancomunidad con adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste del Valle de los Pedroches, con fecha 8 de noviembre de 2016, tras los trámites previstos legal y estatutariamente, previa propuesta de la Junta General al respecto, y vistos los informes de la Secretaría e Intervención, aprobó por mayoría absoluta, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, con adaptación de los mismos a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tras informe favorable de la Diputación Provincial de Córdoba, y sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones de clase alguna durante el trámite de información pública, habida cuenta que la Asamblea General de la Mancomunidad está integrada por todos los concejales de todos los Ayuntamientos miembros y por tanto representa la integridad de la voluntad de éstos, el acuerdo pasa a ser definitivo, quedando redactado conforme a los términos que seguidamente se transcriben:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA NOROESTE VALLE DE LOS PEDROCHES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Constitución y ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en el Capítulo II de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en artículo 140 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituyen en Mancomunidad voluntaria los Ayuntamientos de Hinojosa del Duque, Belalcázar, El Viso, Santa Eufemia, Los Blázquez, La Granjuela y Valsequillo.

Artículo 2.º Denominación.

La citada Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste del Valle de Los Pedroches».

Artículo 3.º Sede.

El domicilio o capitalidad de la Mancomunidad, radicará en el municipio donde radique la presidencia.

Las Sesiones se podrán celebrar fuera del municipio donde radica la presidencia, siempre a través de la convocatoria de la Sesión así lo indique, dictada previamente y

notificada a todos los miembros del órgano de gobierno de la Mancomunidad; así mismo podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 4.º Órganos de la Entidad.

Los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad serán:

- a) Junta de la Mancomunidad.
- b) El Presidente/a y el Vicepresidente/a de la Mancomunidad.
- c) El Consejo de Alcaldes.

Podrán crearse Comisiones Informativas en la forma prevista en la Legislación de Régimen Local.

Artículo 5.º Composición de la Junta de Mancomunidad.

La Junta de la Mancomunidad estará formada por 2 representantes de cada uno de los Municipios que la integran.

Serán miembros natos de la Junta, los Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, pudiendo delegar facultad en otro miembro de la Corporación. El segundo representante y su suplente de cada Ayuntamiento, será elegido por el Pleno de la respectiva Corporación Municipal, en la forma prevista en la Legislación de Régimen Local, tanto Estatal como Autonómica de aplicación.

Artículo 6.º Renovación de la Junta de Mancomunidad.

1. La renovación de la Junta de la Mancomunidad, se producirá una vez constituidos los nuevos Ayuntamientos, por celebración de las correspondientes elecciones.

2. Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo de 30 días siguientes a la sesión constitutiva de cada uno de los ayuntamientos mancomunados se nombrarán los Vocales representantes en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el acuerdo a la misma.

3. Hasta la fecha de constitución de la nueva Junta de la Mancomunidad actuará en funciones la anterior y su Presidente, no pudiendo adoptarse ningún tipo de acuerdo fuera de la gestión ordinaria.

4. Si durante el mandato de la Junta, se produjera el cambio en la alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior, como miembro de la Junta.

5. En caso de que se produjera el cese como concejal, de alguno de los miembros de la Junta, el Pleno de la Corporación Municipal, elegirá sustituto, en la forma prevista por el artículo 5.

Artículo 7.º Régimen normativo de funcionamiento de la Junta de Mancomunidad.

La Junta de la Mancomunidad ajustará su funcionamiento, las normas contempladas en los presentes Estatutos y en su defecto, a la regulación contenida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referida al Pleno del Ayuntamiento, en el marco de la Ley de Bases del Régimen Local y la de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 8.º Potestades de la Mancomunidad.

1. En su calidad de Administración Pública de cooperación territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden las siguientes:

- a) Las potestades reglamentaria y de auto organización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.

- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes; las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Artículo 9.º Sesiones de la Junta de Mancomunidad.

La Junta de la Mancomunidad, celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses y extraordinarias, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Junta; la solicitud se realizará por escrito en el que se razonará el asunto o asuntos que la motiven, firmando todos los que suscriben la solicitud.

Artículo 10.º La Presidencia de la Mancomunidad.

1. La Presidencia de la Mancomunidad será elegido de forma electa cada cuatro años, coincidiendo con el inicio de la legislatura correspondiente, no pudiendo exceder más de tres meses en su renovación.

2. El Presidente designará un Vicepresidente, que lo sustituirá en caso de ausencia, vacante o enfermedad, ocupando dicho cargo igualmente durante cuatro años. De este nombramiento se dará cuenta a la Junta de la Mancomunidad en la primera sesión que se celebre.

Artículo 11.º Atribuciones de la Presidencia.

1. Corresponde al Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Junta de Mancomunidad y comisión especial de cuentas y de cualesquiera otros órganos municipales.
- c) Decidir los empates con voto de calidad una vez realizada la segunda votación y si persistiera el empate.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
- e) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
- f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Desempeñar la Jefatura superior del personal de la Mancomunidad.
- h) Contratar obras, servicios y suministros, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente. Cuando la contratación se refiera específicamente a un solo municipio, se dará audiencia a la Alcaldía del Ayuntamiento afectado y se dejará constancia en el expediente.
- i) Representar a la mancomunidad.
- j) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- k) Aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad.
- l) Todas aquellas que la normativa de régimen local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas, así como las no atribuidas específicamente a otro órgano.

2 El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las atribuciones enumeradas en los apartados a), c), g), i) y j).

Artículo 12.º Las funciones públicas reservadas

Esta Mancomunidad en el desempeño de las funciones de secretaría-intervención, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación, recaerá preferentemente en el/la Secretario/a-Interventor/a del Municipio donde esté la Presidencia.

Artículo 13.º La plantilla de la Mancomunidad.

Actualmente la Mancomunidad no cuenta con plantilla alguna, no obstante en su presupuesto deberá reflejar el personal laboral interino, así como aquellas plazas que pudiera crear para funcionarios y laborales.

Todos los puestos que tengan que proveerse en la Mancomunidad serán seleccionados de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, a través de convocatorias u ofertas que permitan el adecuado cumplimiento de estos principios, adecuados a las características del puesto a cubrir.

Artículo 14.º La Junta de Mancomunidad.

1. La Junta de la Mancomunidad funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias.

2. La Junta de la Mancomunidad celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre.

Dentro de este límite, corresponde la Junta de la Mancomunidad decidir la periodicidad de estas sesiones y los días y horas de su celebración, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite al menos una cuarta parte del número legal de vocales. En este último caso la celebración de la sesión no podrá demorarse más de 15 días hábiles desde que fue solicitada.

3. Las sesiones la Junta de la Mancomunidad han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día.

4. La Junta de la Mancomunidad se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quórum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.

5. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario/a de la Mancomunidad, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 15.º Competencias y atribuciones de la Junta de Mancomunidad y Régimen de Adopción de Acuerdos.

1. Corresponde a la Junta de la Mancomunidad:

- a) Aprobación y modificación de los presupuestos.
- b) Aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.
- c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- d) Aprobación de la modificación o reforma de los Estatutos.
- e) Adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad, así como la revisión del inventario.
- f) Aprobación de ordenanzas, operaciones de créditos, concesiones de quitas y esperas, y cualquier clase de compromisos económicos.
- g) Aprobación de la determinación de los recursos propios de carácter tributario.
- h) Aprobar planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.

- i) Admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.
- k) Determinar la forma de gestionar los servicios.
- m) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- n) Fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad.
- ñ) Las demás atribuciones que por la legislación vigente se confieren al pleno del Ayuntamiento.

2. Los acuerdos de la Junta de la Mancomunidad se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo aquellos para los que la legislación de régimen local o los presentes Estatutos exijan un quórum o mayoría especial y serán trasladados a todos los grupos políticos de los Ayuntamientos que integren la Mancomunidad.

Artículo 16.º El Consejo de Alcaldes.

El Consejo de Alcaldes lo integran los Alcaldes o concejal en quien deleguen los municipios asociados. La Presidencia del Consejo de Alcaldes corresponderá al Presidente de la Mancomunidad.

Corresponde al Consejo de Alcaldes:

- a) Impulsar las gestiones encaminadas a conseguir la aprobación de cualesquiera Planes, proyectos, programas, actuaciones y en general cualesquiera otras acciones que redunden en beneficio de la Mancomunidad, dentro de los fines de ésta.
- b) La organización de los servicios de la Mancomunidad.
- c) Designación del personal al Servicio de la Mancomunidad conforme a la legislación vigente y en los términos y condiciones acordados en su caso por la Junta de la Mancomunidad.
- d) Elaborar y proponer a la Junta de la Mancomunidad los Presupuestos y sus modificaciones que sean de su competencia, así como dictaminar los asuntos que deba aprobar la misma.
- e) Dictaminar la Cuenta General de la Mancomunidad.
- f) El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos en asuntos litigiosos dando cuenta a la Junta de la Mancomunidad.
- g) Todos aquellos asuntos que le sean delegados por la Presidencia o la Junta de la Mancomunidad.

CAPÍTULO III

FINES

Artículo 17.º Servicios y finalidades.

La Mancomunidad se constituye con el objeto principal de prestar al territorio de los municipios expresados en el artículo primero los servicios siguientes:

1. Conservación, administración, mejora y ampliación de las vías municipales, ejecución medioambiental y urbanística.
2. Cualesquiera otros cometidos puedan desempeñarse, dentro del ámbito de definido en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, por afectar al interés general de las Comarcas o de cualquiera de los Municipios Mancomunados.
3. De igual forma dentro del ámbito de la general defensa de los intereses de los Municipios agrupados podrá asumir competencias delegadas de otras administraciones públicas, dentro de los límites y con el alcance del artículo 7, en relación con el artículo 27 de la Ley de Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO IV**RECURSOS ECONÓMICOS**

Artículo 18.º La Hacienda de la Mancomunidad.

1. La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los recursos previstos en la legislación vigente de régimen local y por las aportaciones de los municipios mancomunados:

- a) Ingresos de Derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.
- c) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales que se dicten.

2. Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de sus recursos de carácter tributario, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas ordenanzas fuerza obligatoria en todos los municipios integrantes, una vez aprobadas.

3. Corresponderá a los municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyan los fines regulados en artículos anteriores.

4. La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

5. Se consideren como medios propios de los Ayuntamientos los propios de la mancomunidad.

Artículo 19.º Aportaciones de los municipios.

1. Las aportaciones de Municipios mancomunados se fijarán anualmente para cada ejercicio económico por la Junta de la Mancomunidad junto con la aprobación del Presupuesto Anual y podrán venir integradas por:

- a) Una cuota ordinaria, proporcionada al uso del servicio determinadas por cada municipio y aprobadas en el consejo de alcaldes.
- b) Cuotas extraordinarias, que irán en función de los posibles imprevistos que se pudieran generar en el ejercicio.

2. Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades mancomunadas.

3. La cuota principal y obligatoria deberá satisfacerse en el primer trimestre del año en curso.

4. La cuota ordinaria, que va en función del uso o servicio, deberá satisfacerse inmediatamente antes de la prestación del servicio, y en todo caso con un mínimo de 10 días e irá proporcionada al uso de ese período de utilización de la maquinaria.

5. La cuota ordinaria, si no se atiende el pago de forma reiterada, con un máximo de tres meses, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pertinentes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

6. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.

Artículo 20.º Presupuesto y patrimonio.

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente.

2. El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio económico.

3. Se incluirán en el Presupuesto, las inversiones que se puedan realizar, así como sus fuentes de financiación.

4. El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquieran, bien en el momento de su constitución o con posterioridad. A tal efecto deberá formarse un Inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

CAPÍTULO V

DURACIÓN

Artículo 21.º Ámbito temporal y permanencia.

1. La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, habida cuenta de las finalidades que motivan su creación.

2. El período mínimo de permanencia en la Mancomunidad de los municipios integrantes de la misma, es de cuatro años, a contar desde su incorporación efectiva.

CAPÍTULO VI

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 22.º Procedimiento de modificación estatutaria.

Para la modificación de estos Estatutos, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por la Junta de la Mancomunidad.
- Información pública por plazo de 30 días que será anunciado simultáneamente en los tablones de Edictos de los Ayuntamientos interesados, en el BOP y en el BOJA.

- Remisión simultánea a la Diputación Provincial y a la Consejería de Gobernación y a los Ayuntamientos interesados para que informen en el plazo de 30 días. De no emitirse dicho informe en el plazo señalado, se presumirá que es favorable.

- Transcurridos estos plazos, la Junta de la Mancomunidad, tomando o no en consideración lo informado, adoptará el correspondiente acuerdo por mayoría de los miembros asistentes y remitirá el Proyecto de modificación a cada una de las Corporaciones interesadas para que lo aprueben definitivamente con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, dando cuenta a la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo máximo de 2 meses.

- Transcurrido dicho plazo y cumplidos los anteriores trámites, se ordenará por la presidencia la publicación de los Estatutos modificados en el BOJA, la fecha de publicación significará la entrada en vigor de esta modificación, salvo que en ella se dispusiera otra cosa.

CAPÍTULO VII**ADHESIÓN, SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD**

Artículo 23.º Adhesión a la Mancomunidad.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

a) La aprobación de la adhesión y de los estatutos de la Mancomunidad por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno del Ayuntamiento que pretende adherirse.

b) El voto favorable de la mayoría absoluta de los vocales de la Junta de la Mancomunidad.

c) Trámite de información pública por plazo mínimo de un mes.

d) Audiencia de la Diputación Provincial correspondiente, para que informe en el plazo de un mes.

e) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de las restantes Corporaciones.

2. La aportación de los municipios incorporados a la Mancomunidad, con posterioridad a 2016, será de tres mil euros (3.000,00 €).

3. Asimismo deberá aportar todos los gastos que se originen con motivo de su inclusión en la Mancomunidad.

4. Adoptado el acuerdo de adhesión por la Junta de la Mancomunidad, se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

Artículo 24.º Separación de la Mancomunidad.

1. Ningún municipio podrá separarse de la Mancomunidad si, habiendo transcurrido el período mínimo de permanencia, mantiene deudas con la misma. A tal efecto, con la solicitud de separación deberá proceder a la liquidación de las deudas que se mantengan, al abono de la parte del pasivo de la mancomunidad que en ese momento, le sea proporcionalmente imputable, y al pago de los gastos que se deriven de la separación.

2. En los supuestos de separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer de un municipio a favor de la Mancomunidad, previo acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad, la Mancomunidad podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a favor de aquel, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda de la Mancomunidad.

3. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de los municipios que la integran será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de la misma.

b) Voto favorable de la mayoría absoluta de los vocales la Junta de la Mancomunidad, salvo el supuesto del apartado 4 de este artículo.

Adoptado el acuerdo de separación de un municipio, la Mancomunidad lo remitirá, junto con la modificación producida en los estatutos al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local.

4. La Junta de la Mancomunidad, cuando considere que algún municipio haya incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes o en los propios estatutos, y previa audiencia del mismo, podrá decidir su separación de la mancomunidad y la liquidación de las deudas pendientes, mediante acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad por mayoría de dos tercios de sus componentes.

Artículo 25.º Efectos de la incorporación o separación de la Mancomunidad.

Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación a la Mancomunidad de una nueva entidad, no surtirá efectos hasta la aprobación del Presupuesto del ejercicio económico de la Mancomunidad y/o su modificación correspondiente.

En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio en que se hubiere adoptado el correspondiente acuerdo.

Artículo 26.º Disolución de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por desaparición del fin o fines para los que fue creada.

b) Cuando así lo acuerde la Junta de la Mancomunidad y los Ayuntamientos mancomunados con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

2. Cuando los Ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que se manifieste este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría absoluta de los votos de los miembros que legalmente los integren.

3. A la vista de los acuerdos municipales, la Junta de la Mancomunidad, en el plazo de 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el Secretario y también el Interventor si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

4. La Comisión, en términos no superior a tres meses, hará un Inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer la Junta de la Mancomunidad de la entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

5. La propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros la Junta de la Mancomunidad de la Entidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados.

6. En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

7. En caso de disolución de la Mancomunidad, esta mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta de la Mancomunidad apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio.

8. El acuerdo de disolución se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local, que lo trasladará a la Administración General del Estado y se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su oportuna publicación.

9. La extinción de la Mancomunidad se producirá con la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final.

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los Blázquez, 6 de septiembre de 2017.- El Presidente, Francisco Ángel Martín Molina.